



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES  
DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS  
DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. DENIS EDIZON UCHARICO PACARI**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES**  
**DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS**  
**FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS**  
**DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. DENIS EDIZON UCHARICO PACARI**


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:   
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

:   
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:   
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00282-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 17 de noviembre de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-C-6955** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. DENIS EDIZON UCHARICO PACARI**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. DENIS EDIZON UCHARICO PACARI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**Primer miembro** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Segundo miembro** : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR:**

**Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DECANO  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## RESOLUCIÓN N° 081-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 01 de abril de 2025

### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-17015 de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por el Bach. DENIS EDIZON UCHARICO PACARI, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el Bach. DENIS EDIZON UCHARICO PACARI, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO.

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024**, presentado por el Bach. DENIS EDIZON UCHARICO PACARI, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Regístrese, comuníquese y archívese.  
Dr. José Domingo Choquehuancá Calaña  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Dr. JAVIER RONALDO QUISEPÉ ZAPANA  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## RESOLUCIÓN N° 625-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-12061** de fecha **30 de septiembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. DENIS EDIZON UCHARICO PACARI, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024**, presentado por el (la) Bach. DENIS EDIZON UCHARICO PACARI, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:  
DECANATURA FCJP, INTERESADO



# 23% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 20% Fuentes de Internet
- 5% Publicaciones
- 18% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.


Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



### Metadatos complementarios - UANCV

<b>TITULO</b>	
<b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	DENIS EDIZON UCHARICO PACARI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75280220
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0000-7210-7550">https://orcid.org/0009-0000-7210-7550</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-6688-7554">https://orcid.org/0000-0001-6688-7554</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> PROVINCIA DE PUNO  <b>Departamento:</b> PUNO  <b>Provincia:</b> PUNO  <b>Distrito:</b> PUNO  <b>Coordenadas.</b>  <b>Latitud:</b> -15.82703  <b>Longitud:</b> -70.01602  <a href="https://maps.app.goo.gl/WtJiQh7fLRvCYtD29">https://maps.app.goo.gl/WtJiQh7fLRvCYtD29</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	OCTUBRE 2024 - NOVIEMBRE 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p>Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  Derecho penal  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo DENIS EDIZON UCHARICO PACARI, identificado con DNI Nro. 75280220 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación**,  **Trabajo Académico** denominada:

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024

Asesorado por: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 17 de Diciembre del 2025

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA (ASESOR)

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## **Dedicatoria**

"Este trabajo lo dedico a toda mi familia, por orientarme en mi camino hacia el logro de mis metas y por el apoyo incondicional que me ofrecen cada día.



## **Agradecimiento**

"Agradezco a mis padres, por darme la fuerza necesaria para completar con éxito esta etapa de mi vida y por permitirme compartir con ellos la alegría de este logro personal. A Dios, por cuidarme y guiarme siempre, siendo mi apoyo espiritual para seguir adelante. Asimismo, agradezco a mis jurados por su valiosa ayuda para alcanzar un triunfo más en mi vida.



## ÍNDICE DE CONTENIDO

Dedicatoria ..... iii

Agradecimiento ..... iv

Índice de Contenido ..... v

Índice de Tablas ..... ix

Índice de Figuras ..... xiii

### Capítulo I

#### Planteamiento Del Problema

1.1. Descripción Del Problema ..... 1

1.2. Formulación Del Problema ..... 2

    1.2.1. Pregunta General ..... 2

    1.2.2. Preguntas Específicas ..... 2

1.3. Objetivos ..... 3

    1.3.1. Objetivo General ..... 3

    1.3.2. Objetivos Específicos ..... 3

1.4. Justificación ..... 4

    1.4.1. Justificación Teórica ..... 4

    1.4.2. Justificación Metodológica ..... 4

    1.4.3. Justificación Práctica ..... 5

1.5. Hipótesis ..... 5

    1.5.1. Hipótesis General ..... 5



1.5.2. Hipótesis Específicas.....	5
1.6. Variables .....	6
1.6.1. Definición conceptual .....	6
1.6.2. Definición operacional .....	6
1.6.3. Operacionalización De Variables.....	8
 Capítulo II  Marco Teórico  	
2.1. Antecedentes Del Estudio .....	11
2.1.1. Antecedentes Internacionales .....	11
2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	12
2.1.3. Antecedentes Locales .....	14
2.2. Bases Teóricas .....	15
2.2.1. Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar .....	15
2.2.1.1. Definición de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar .....	15
2.2.1.2. Factores de Riesgo y Consecuencias .....	19
2.2.1.3. Teorías Explicativas de la Violencia Familiar .....	22
2.2.1.4. Marco Normativo .....	26
2.2.1.5. Enfoques de Intervención.....	28
2.2.2. Derechos fundamentales.....	33
2.2.2.1. Definición de Derechos Fundamentales.....	33
2.2.2.2. Características de los Derechos Fundamentales .....	35



2.2.2.3.	Clasificación de los Derechos Fundamentales.....	40
2.2.2.4.	Bases Filosóficas y Jurídicas de los Derechos Fundamentales .....	45
2.2.2.5.	Dimensión de los derechos fundamentales.....	50
2.3.	Marco Conceptual .....	51

## Capítulo III

### Metodología

3.1.	Enfoque de investigación .....	54
3.2.	Diseño de investigación .....	54
3.3.	Tipo de investigación .....	55
3.4.	Población y Muestra.....	55
3.4.1.	Población.....	55
3.4.2.	Muestra.....	56
3.5.	Técnicas, Instrumentos Y Fuentes De Recolección De Datos .....	57
3.5.1.	Técnicas De Recolección De Datos .....	57
3.5.2.	Instrumentos De Recolección De Datos .....	57
3.5.3.	Procesamiento de la información .....	57

## Capítulo IV

### Resultados y Discusión

4.1.	Resultados .....	59
4.1.1.	Análisis descriptivo .....	59
4.1.2.	Análisis inferencial.....	96



4.2. Discusión .....	103
Conclusiones .....	106
Recomendaciones .....	108
Bibliografía .....	110
Anexos .....	116



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población .....	55
Tabla 2 Muestra .....	56
Tabla 3 ¿Conoce usted sobre los alcances de la Ley N° 30364 que regula la prevención de violencia física? .....	59
Tabla 4 ¿Usted ha patrocinado sobre casos de violencia física contra la mujer y los miembros de la familia? .....	61
Tabla 5 ¿Considera usted importante la intervención del estado para controlar los casos de violencia física contra la mujer? .....	62
Tabla 6 ¿Existen medidas adecuadas para evitar se siga incrementando la violencia física contra la mujer? .....	63
Tabla 7 ¿Cree usted que es necesario la intervención de todos los organismos públicos involucrados en la protección de derechos fundamentales de la mujer? ...	64
Tabla 8 ¿Considera usted viables campañas de comunicación por el ministerio de la mujer sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer? .....	65
Tabla 9 ¿Conoce usted como se manifiesta la violencia psicológica en una mujer? .....	66
Tabla 10 ¿Diga si los motivos que causan un daño psicológico se realizan dentro del entorno familiar? .....	67
Tabla 11 ¿El maltrato a la salud mental a las mujeres proviene de hombres violentos o de terceros? .....	68
Tabla 12 ¿Existen mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica? .....	69
Tabla 13 ¿Diga usted si la política del estado garantiza a una mujer estar prevenir contra la violencia psicológica en nuestro país? .....	70



Tabla 14 ¿Considera usted viable las charlas de salud mental a cargo del Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de la mujer y de la familia? ..... 71

Tabla 15 ¿Considera usted que existen obstáculos cuando se investiga una denuncia por violencia sexual?..... 72

Tabla 16 ¿Alguna vez usted ha ejercido violencia sexual en su familia? ..... 73

Tabla 17 ¿Considera necesario que el Estado potencie el Ministerio de la Mujer para una mejor atención de las víctimas de la violencia sexual? ..... 74

Tabla 18 ¿Usted considera humillante obligar a una mujer a tener relación sexual? ..... 75

Tabla 19 ¿Diga usted si el estado está obligado a velar por los derechos de la mujer y los integrantes del grupo familiar en una violación sexual?..... 76

Tabla 20 ¿Considera usted viable las charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud sobre la violencia sexual para garantizar los derechos de la mujer? ..... 77

Tabla 21 ¿Conoce usted si las mujeres reciben charlas sobre los derechos fundamentales de la persona por parte del Estado? ..... 78

Tabla 22 ¿Diga usted si existen diferencias de género en la población de nuestro país? ..... 79

Tabla 23 ¿Es necesario que los derechos fundamentales de las mujeres sean protegidos por el Estado? ..... 80

Tabla 24 ¿Ha patrocinado usted casos en defensa de los derechos de la persona ante el Poder Judicial? ..... 81

Tabla 25 ¿Usted sabe si los Derechos de las personas están debidamente cautelados por la Constitución?..... 82



Tabla 26 ¿Considera viable que el Ministerio de la Mujer desarrolle campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona a fin de garantizar los derechos de la mujer? ..... 83

Tabla 27 ¿El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas? . 84

Tabla 28¿Diga usted si el trabajo influye en la calidad de vida de las personas?.... 85

Tabla 29 ¿Las personas que usan ropa de buena calidad poseen mejor calidad de vida que los demás? ..... 86

Tabla 30¿Cree usted si las personas que viven felices tienen mejor calidad de vida? ..... 87

Tabla 31 ¿Las personas que tienen talento gozan de una mejor calidad de vida diferente a los demás? ..... 88

Tabla 32 ¿Considera usted viable las charlas orientación psicológica impartida por el Ministerio de Salud garantizaría los derechos de la mujer? ..... 89

Tabla 33 ¿Conoce usted que para alcanzar objetivos del proyecto de vida hay que trazar metas desde la niñez? ..... 90

Tabla 34 ¿Diga usted si el conjunto de valores de la persona influye en el proyecto de vida?..... 91

Tabla 35 ¿Las personas que tienen profesión son los que han tenido un proyecto de vida en la etapa de adolescente?..... 92

Tabla 36 ¿Es necesaria la posibilidad de construir sueños en la existencia de vida a un largo plazo en el proyecto de vida?..... 93

Tabla 37 ¿Cree usted que la educación en el futuro ayudaría a cambiar el nivel de vida?..... 94

Tabla 38 ¿Considera usted viable la exposición de charlas a los niños por el Ministerio de Educación sobre el proyecto de vida?..... 95



Tabla 39 Contrastación de hipótesis objetivo general .....	97
Tabla 40 Contrastación de hipótesis objetivo específico 1 .....	99
Tabla 41 Contrastación de hipótesis objetivo específico 2.....	101
Tabla 42 Contrastación de hipótesis objetivo específico 3.....	103



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Conoce usted sobre los alcances de la Ley N° 30364 que regula la prevención de violencia física? ..... 59

Figura 2 ¿Usted ha patrocinado sobre casos de violencia física contra la mujer y los miembros de la familia? ..... 61

Figura 3 ¿Considera usted importante la intervención del estado para controlar los casos de violencia física contra la mujer? ..... 62

Figura 4 ¿Existen medidas adecuadas para evitar se siga incrementando la violencia física contra la mujer? ..... 63

Figura 5 ¿Cree usted que es necesario la intervención de todos los organismos públicos involucrados en la protección de derechos fundamentales de la mujer? ... 64

Figura 6 ¿Considera usted viables campañas de comunicación por el ministerio de la mujer sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer? ..... 65

Figura 7 ¿Conoce usted como se manifiesta la violencia psicológica en una mujer? ..... 66

Figura 8 ¿Diga si los motivos que causan un daño psicológico se realizan dentro del entorno familiar? ..... 67

Figura 9 ¿El maltrato a la salud mental a las mujeres proviene de hombres violentos o de terceros? ..... 68

Figura 10 ¿Existen mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica? ..... 69

Figura 11 ¿Diga usted si la política del estado garantiza a una mujer estar prevenir contra la violencia psicológica en nuestro país? ..... 70



Figura 12 ¿Considera usted viable las charlas de salud mental a cargo del Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de la mujer y de la familia? ..... 71

Figura 13 ¿Considera usted que existen obstáculos cuando se investiga una denuncia por violencia sexual?..... 72

Figura 14 ¿Alguna vez usted ha ejercido violencia sexual en su familia?..... 73

Figura 15 ¿Considera necesario que el Estado potencie el Ministerio de la Mujer para una mejor atención de las víctimas de la violencia sexual? ..... 74

Figura 16 ¿Usted considera humillante obligar a una mujer a tener relación sexual? ..... 75

Figura 17 ¿Diga usted si el estado está obligado a velar por los derechos de la mujer y los integrantes del grupo familiar en una violación sexual?..... 76

Figura 18 ¿Considera usted viable las charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud sobre la violencia sexual para garantizar los derechos de la mujer? ..... 77

Figura 19 ¿Conoce usted si las mujeres reciben charlas sobre los derechos fundamentales de la persona por parte del Estado? ..... 78

Figura 20 ¿Diga usted si existen diferencias de género en la población de nuestro país? ..... 79

Figura 21 ¿Es necesario que los derechos fundamentales de las mujeres sean protegidos por el Estado? ..... 80

Figura 22 ¿Ha patrocinado usted casos en defensa de los derechos de la persona ante el Poder Judicial? ..... 81

Figura 23 ¿Usted sabe si los Derechos de las personas están debidamente cautelados por la Constitución? ..... 82



Figura 24 ¿Considera viable que el Ministerio de la Mujer desarrolle campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona a fin de garantizar los derechos de la mujer? ..... 83

Figura 25 ¿El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas? 84

Figura 26 ¿Diga usted si el trabajo influye en la calidad de vida de las personas? . 85

Figura 27 ¿Las personas que usan ropa de buena calidad poseen mejor calidad de vida que los demás? ..... 86

Figura 28 ¿Cree usted si las personas que viven felices tienen mejor calidad de vida? ..... 87

Figura 29 ¿Las personas que tienen talento gozan de una mejor calidad de vida diferente a los demás? ..... 88

Figura 30 ¿Considera usted viable las charlas orientación psicológica impartida por el Ministerio de Salud garantizaría los derechos de la mujer? ..... 89

Figura 31 ¿Conoce usted que para alcanzar objetivos del proyecto de vida hay que trazar metas desde la niñez? ..... 90

Figura 32 ¿Diga usted si el conjunto de valores de la persona influye en el proyecto de vida?..... 91

*Figura 33* ¿Las personas que tienen profesión son los que han tenido un proyecto de vida en la etapa de adolescente?..... 92

*Figura 34* ¿Es necesaria la posibilidad de construir sueños en la existencia de vida a un largo plazo en el proyecto de vida?..... 93

Figura 35 ¿Cree usted que la educación en el futuro ayudaría a cambiar el nivel de vida?..... 94

Figura 36 ¿Considera usted viable la exposición de charlas a los niños por el Ministerio de Educación sobre el proyecto de vida? ..... 95



Figura 37 Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales.....	96
Figura 38 Violencia física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales .....	98
Figura 39 Violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales .....	100
Figura 40 Violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales .....	102

## RESUMEN



Los derechos esenciales y la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar en las comisarías de la Provincia de Puno en 2024 son los objetivos principales del estudio. study design: La violencia contra las mujeres es el foco de la investigación, que es cuantitativa, nada experimental y transversal. There is a basic study with a sample of 102 police officers from three stations in Puno. In order to analyse and compare the results, a validated questionnaire was used in the survey, and Excel and SPSS were used to process the data. Final Results: La violencia contra las mujeres y la violación de sus derechos fundamentales están vinculadas, según revela el estudio. With a p-value of 0.000, the results show high correlation coefficients for physical violence (0.781), psychological violence (0.721), and sexual violence (0.793). This proves that many forms of violence severely harm women's dignity, freedom, and equality.

Clave words: violation of basic rights, essential rights.

## ABSTRACT



The study aims to establish the relationship between violence against women and family members and basic rights in police stations in the Province of Puno, 2024. Methodology: This research is quantitative, non-experimental, and cross-sectional, focusing on violence against women. It is a basic study with a sample of 102 police officers from three police stations in Puno. A validated questionnaire survey was administered, and the data were processed in Excel and SPSS to analyze and compare the results. Results: The study reveals a strong relationship between violence against women and the violation of their basic rights. The results show high correlation coefficients: 0.927 for domestic violence, 0.781 for physical violence, 0.721 for psychological violence, and 0.793 for sexual violence, all with  $p = 0.000$ . This confirms that the various forms of violence seriously affect women's dignity, freedom, and equality.

**Keywords:** Violence against fundamental rights, essential rights.

## INTRODUCCION



El progreso social, político y económico de los pueblos se ve frenado por la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, lo que genera una vulneración de los derechos humanos. Las víctimas ven afectados su dignidad, libertad y seguridad personal, su integridad física y mental. En el Perú, los índices de agresividad son preocupantes, sobre todo en lugares como Puno, donde la persistencia de estas conductas se podría explicar por las condiciones sociales y económicas. Y ello a pesar de los avances legislativos y de políticas públicas del período.

La presente investigación, titulada "Violencia contra mujeres y miembros de la familia y derechos fundamentales en las comisarías de la provincia de Puno, 2024," tiene como objetivo analizar la relación entre los actos de violencia y la violación de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales de derechos humanos. También tiene como objetivo identificar las formas predominantes de violencia, como la violencia física, psicológica y sexual, y cómo estas restringen el pleno ejercicio de los derechos de las víctimas.

En las comisarías de la provincia de Puno, el número de denuncias presentadas por violencia doméstica ha aumentado en los últimos años, lo que indica no solo una mayor conciencia social, sino también una respuesta inadecuada por parte de la institución. Dado que este es el caso, es necesario evaluar el papel que desempeña la Policía Nacional del Perú en la prevención, investigación y documentación de estos casos, teniendo en cuenta su función como primer nivel de contacto con las víctimas y su obligación de garantizar la protección de los derechos fundamentales.



## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción Del Problema

Como problema mundial, la violencia contra las mujeres es un problema grave. La Organización Mundial de la Salud informa de que alrededor de un tercio de la población femenina mundial ha sufrido agresiones sexuales o físicas a lo largo de su vida. Es algo que les afecta a todas. La pandemia de COVID-19 ha agravado una situación ya de por sí preocupante, al provocar un fuerte aumento de los casos de violencia doméstica, lo que a su vez ha dado lugar a la adopción de medidas de confinamiento y otras políticas restrictivas. Los grupos de ayuda y denuncia de muchos países se ven desbordados, lo que supone un problema, ya que los sistemas de atención y protección de las víctimas ya están al límite de su capacidad.

En Perú, la tasa de delitos contra las mujeres es extremadamente alta, y el país sigue tratando de encontrar la manera de solucionar este terrible problema. Por lo que sabemos, en los últimos años se ha producido un aumento constante del número de casos denunciados. En 2024 se denunciaron 67 000 casos de violencia contra las mujeres., la mayoría se produjeron en hogares con al menos una mujer como autora. Lima, Arequipa y Cuzco fueron las ciudades más afectadas por la epidemia. Según los datos recopilados por U.S. News en 2024, la violencia sexual ocupa el segundo lugar en frecuencia, solo por detrás de la violencia física. Pero no es ningún secreto que muchas mujeres no buscan ayuda, por lo que la situación



puede ser peor de lo que parece. A pesar de estar dispersos por todo el país, los centros de emergencia para mujeres (CEM) siguen siendo el principal punto de contacto para las mujeres que buscan ayuda en cuestiones de derechos humanos y género, a pesar de enfrentarse a obstáculos como la insuficiencia de fondos y la escasa educación sobre el tema (Radio Onda Azul, 2024).

Esto es tan preocupante como en la provincia de Puno. El índice de hechos violentos contra las mujeres denunciados en el primer trimestre de 2024 superó los 1100. El 50 % fueron agresiones físicas y el 36 % agresiones psicológicas (Radio Onda Azul, 2024). Hay una serie de problemas que deben resolverse antes de que las comisarías de policía, como uno de los principales lugares de recepción de denuncias, puedan gestionar adecuadamente situaciones como estas. Las mujeres vuelven a ser víctimas porque los agentes del orden no están debidamente formados en cuestiones relacionadas en el ámbito del género y los derechos humanos. Debido a ello, las mujeres se enfrentan a obstáculos adicionales a la hora de obtener justicia y ven restringidos de forma efectiva sus derechos fundamentales. A pesar de que afecta a muchas mujeres, el 0,8 % de todos los incidentes de violencia contra las mujeres registrados incluyen dinero o propiedades, también ha aumentado a nivel regional, lo que resulta preocupante. Esto suscita serias inquietudes.

## **1.2. Formulación Del Problema**

### **1.2.1. Pregunta General**

¿Cuál es la relación entre los actos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y la garantía de los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno durante el año 2024?

### **1.2.2. Preguntas Específicas**



¿ En 2024, en lo que respecta al abuso de los derechos fundamentales en las comisarías de policía de la provincia de Puno, ¿cómo se relaciona esto con la violencia real que sufren las mujeres y sus familias?

¿Cuál es la relación entre el maltrato psicológico hacia la mujer y los miembros del grupo familiar y la transgresión de los derechos esenciales en las comisarías de la provincia de Puno, 2024?

¿ Si me confirmas que estás usando esta pregunta para una tesis o trabajo académico, puedo ayudarte a redactar a partir de ella?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Analizar la relación entre la violencia hacia la mujer y los miembros del grupo familiar, y el respeto de los derechos humanos en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

Determinar la relación entre la agresión física ejercida contra la mujer y los miembros del grupo familiar, y la garantía de los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno durante el año 2024.

Descubra en 2024 si existe una correlación entre el daño psicológico infligido a las mujeres y sus familias y la violación de los derechos fundamentales en las comisarías de policía de la provincia de Puno.

Explicar la relación entre la violencia sexual ejercida contra la mujer y los miembros del grupo familiar, y la vulneración de los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno durante el año 2024.



## 1.4. Justificación

### 1.4.1. Justificación Teórica

La violencia contra las mujeres y los miembros del núcleo familiar se estudiará desde varias perspectivas teóricas. Según la teoría feminista, el patriarcado — definido por la desigualdad de género en el poder— se manifiesta estructuralmente en este tipo de violencia. Por devastadoras que sean las agresiones, es fundamental reconocer que forman parte de una injusticia sistémica que afecta a las mujeres en todas partes. Para comprenderlo, esta perspectiva es fundamental. Por otro lado, Desde la perspectiva de los derechos humanos, está claro que la violencia contra las mujeres constituye una grave violación de las libertades fundamentales. El derecho a existir, el derecho a la seguridad y el derecho a recibir un trato equitativo son ejemplos de esos derechos básicos. Según este punto de vista, todos los Estados deben condenar, censurar y, en última instancia, erradicar este tipo de violencia (Estados Unidos, 1993). La disponibilidad de la justicia y la garantía de que se respeten los derechos fundamentales de las víctimas se ven profundamente afectadas por la presencia de comisarías de policía, estos marcos teóricos dan credibilidad a la necesidad de investigar sobre este tema en las comisarías.

### 1.4.2. Justificación Metodológica

Para garantizar estadísticas eficientes y precisas, la herramienta que se está considerando para encuestar a la población y recopilar datos estadísticos que muestren la relación entre las variables se ajustará al contexto social y cultural del país. Utilizaremos los datos más actualizados disponibles sobre el número de denuncias por violencia que se han presentado en las comisarías de policía y los Centros de Atención a la Mujer en la provincia de Puno en 2024 para el nivel cuantitativo.



### **1.4.3. Justificación Práctica**

Según este informe, las unidades policiales de la provincia de Puno no tratan adecuadamente los incidentes violentos. Hay consideraciones prácticas que justifican este estudio. Es necesario abordar de inmediato la revictimización de las mujeres, los obstáculos que plantea la burocracia y el hecho de que los organismos policiales no reciben formación suficiente en materia de derechos humanos y género. El estudio no solo tiene por objeto llamar la atención sobre el problema, sino también sugerir opciones que sean realistas y capaces de mejorar las posibilidades de que las víctimas obtengan justicia. Como resultado, las comisarías podrán tramitar las denuncias de manera más eficaz, lo que, en última instancia, se traducirá en una reducción de la violencia de género que se produce en la ciudad. Es posible que los resultados de esta investigación abran el camino a nuevas políticas públicas, iniciativas y procedimientos que lo hagan realidad.

### **1.5. Hipótesis**

#### **1.5.1. Hipótesis General**

Se presenta el abuso físico contra las mujeres y sus familias está significativamente asociado con la violación de los derechos fundamentales por parte de las comisarías de policía de la provincia de Puno en 2024.

#### **1.5.2. Hipótesis Específicas**

En la provincia de Puno, en el año 2024, existen pruebas que relacionan la violación de los derechos fundamentales en las comisarías de policía con la violencia física contra las mujeres y sus familias.

Existen pruebas de que existe una relación considerable entre la violación de los derechos fundamentales en las comisarías de policía de la provincia de Puno, 2024, y el abuso psicológico dirigido contra las mujeres y sus familiares.

En 2024, hay pruebas de que se violan los derechos humanos fundamentales en las comisarías de policía de la provincia de Puno, lo que a su vez da lugar a agresiones sexuales contra las mujeres y sus familias.

## 1.6. Variables

### 1.6.1. Definición conceptual

#### **Variable 1: Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar**

La resolución de disputas tanto importantes como menores, así como de cuestiones más mundanas, se ha visto empañada por tendencias violentas a lo largo de la historia. Por lo tanto, se puede concluir con seguridad que muchas personas han sido víctimas, pero que este tipo de cosas suelen ser difíciles de ver. Sin embargo, pueden tener muchas características y orígenes diferentes, la mayoría de los cuales tienen que ver con la mente, el cuerpo y el deseo. Una víctima de violencia doméstica puede ser cualquier persona más débil o menos capaz que el agresor. En esta categoría se incluyen, entre otros, los niños, las mujeres y los ancianos (ONU, 2013).

#### **Variable 2: Derechos fundamentales**

Dado que se trata de un derecho fundamental, las personas pueden acudir a los tribunales para solicitar protección frente a diversas formas de violación de la dignidad humana. El Tribunal Constitucional ha dejado claro que este derecho abarca un ámbito independiente de tutela y protección (Ramos, 2012).

### 1.6.2. Definición operacional

#### **Variable 1: Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar**

Teniendo en cuenta las tres dimensiones y las quince indicaciones de violencia familiar y doméstica, podemos comenzar a poner en práctica la variable.



## **Variable 2: Derechos fundamentales**

Evaluaremos esta variable utilizando las dimensiones e indicadores especificados con el fin de elaborar un cuestionario y recopilar datos. Al igual que la escala de Likert, el cuestionario incluirá ítems con niveles de medición basados en una escala ordinal.

### 1.6.3. Operacionalización De Variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
<b>V1: Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar</b>	La violencia se define el desarrollo de este fenómeno a lo largo de muchos siglos y su influencia en el manejo tanto de confrontaciones abiertas como de discusiones más mundanas, lo que lo convierte en un fenómeno omnipresente. Esto nos permite afirmar que muchas personas se han visto afectadas por él, aunque la mayoría de las veces pase desapercibido. Sin embargo, estos trastornos pueden tener muchas manifestaciones y orígenes diferentes, la mayoría de los cuales tienen que ver con la mente, el cuerpo y la sexualidad. A efectos de la violencia	Siempre que se utilice esta variable, se incluirán las tres dimensiones y los quince indicadores relacionados con la violencia doméstica y familiar.	D1: Violencia Física	Conocimiento	Likert 1 = Si 2 = No
				Importancia	
				Existencia	
				Necesidad	
			D2: Violencia Psicológica	Conocimiento	
				Mecanismo	
				Garantizar	
				Obstáculo	
				Necesidad	
			D3: Violencia Sexual	Humillación	
				Obstáculo	
				Ejercicio	
				Necesidad	
				Humillación	
				Creencia	



	doméstica, el término «víctima» puede incluir a cualquier persona que sea más débil o más susceptible de sufrir daños que el agresor, incluyendo, entre otros, a las mujeres, los niños y los ancianos. Todo lo que pueda dar lugar a este tipo de abuso entra dentro de esta categoría (ONU, 2013)..			
<b>V2: Derechos fundamentales</b>	El Tribunal Constitucional ha dejado claro que el derecho a solicitar la intervención judicial para protegerse de diversas formas de violación de la dignidad humana es un ámbito independiente de tutela y protección, considerándolo un derecho fundamental (Ramos, 2012).	Esta variable se analizará considerando sus dimensiones e indicadores que se han establecido con la finalidad de poder desarrollar un cuestionario y recolectar información, con preguntas que tienen	D1: Proyecto de vida	Conocimiento
				Diferencia
				Necesidad
				Patrocinio
				Derechos
			D2: Calidad de vida	Viabilidad
				Condiciones
				Influencia
				Calidad
				Vivencia
Talento				
Viabilidad				
Conocimiento				



		como niveles de medición a una escala ordinal tipo Likert.	D3: Derecho de la persona	Valores	
				Profesional	
				Posibilidad	
				Futuro	



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes Del Estudio

##### 2.1.1. *Antecedentes Internacionales*

Quiróz (2019) Esta tesis, titulada «El maltrato a las mujeres desde la perspectiva del derecho penal colombiano: historias de vida en el barrio La Pradera de Barranquilla», concluye, entre otras cosas, que la cultura patriarcal de Barranquilla está significativamente relacionada con la frecuencia de la violencia contra las mujeres. En este contexto, la sabiduría convencional minimiza la intensidad del sufrimiento que padecen las mujeres maltratadas. No solo eso, sino que plantea el interesante argumento de que las normativas y las medidas preventivas no se aplican de manera eficaz, lo que pone en riesgo a las mujeres.

Rodríguez & Alarcón (2022) Bajo el título «Violencia doméstica y medidas de protección: análisis teórico y normativo del sistema jurídico ecuatoriano», este artículo profundiza en el marco jurídico de Ecuador y ofrece interesantes reflexiones y análisis. Por último, aunque Ecuador ha aprobado leyes para proteger a las víctimas de violencia doméstica, existe una gran brecha entre lo que se dice en el papel y su aplicación real.. Los programas destinados a proteger a las poblaciones vulnerables deben ampliar su enfoque para incluir no solo la reintegración de las víctimas, sino también la prevención, si quieren alcanzar su pleno potencial.



Torres et al. (2023) en su artículo denominado: "Análisis de la Ley N.º 30364 desde la perspectiva del Derecho de Familia para la prevención de la violencia" La ley peruana 30364 ha logrado reducir los casos de violencia doméstica, pero su aplicación dentro de las familias es lamentablemente insuficiente debido a la formación inadecuada de los profesionales y al desconocimiento por parte de ustedes de los derechos de las víctimas.

Mayor & Salazar (2019) Bajo el título «Violencia doméstica: un problema de salud actual», su informe hace hincapié en el importante peligro para la salud pública que supone la violencia doméstica. Esto se debe a que los agresores domésticos afectan significativamente a la vida de sus víctimas, tanto física como psicológicamente. Reducir, tratar y rehabilitar a las víctimas debería formar parte de los sistemas de atención sanitaria integrados, subrayan.

Gonzales & Martínez (2022) Los autores de «Las mujeres, la violencia y la igualdad: una cuestión de derechos humanos» creen que la sociedad tiene que , especialmente en lo que respecta a la lucha por la igualdad de género, son necesarios para erradicar la violencia contra las mujeres. Dada la gravedad de la violación de los derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres, así debe ser. En su opinión, es necesaria una estrategia holística que tenga en cuenta factores culturales, sociales, legales y educativos para combatir eficazmente la violencia.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Mejía (2019) Su tema de investigación, «Factores de riesgo», se titula «Factores de riesgo de violencia doméstica y lesiones traumáticas en personas atendidas en la División de Medicina Forense de la ciudad de Puno, 2014-2015»



concluye que la pobreza es la principal causa de violencia doméstica en las zonas que estudió, el alcoholismo y la falta de educación. Además, resalta que las lesiones traumáticas observadas en las víctimas son el reflejo de una violencia de alta gravedad.

Ramos (2022) Según su tesis titulada «Efectos de la violencia doméstica en la calidad de vida de las mujeres de la calle Zela, distrito de El Porvenir, 2021», las mujeres del distrito de El Porvenir que han sido víctimas de violencia doméstica sufren una disminución de su calidad de vida, lo que afecta en gran medida a su salud física y mental.

Taco (2019) Según el autor de la tesis de 2019 titulada «La respuesta y el manejo de los casos de violencia doméstica en la zona de San Martín de Porres presenta varias deficiencias. Algunos de los problemas que existen en las comisarías del distrito de San Martín de Porres son la violación de los derechos fundamentales y el maltrato contra las mujeres y los miembros de la familia. Es irrelevante que las víctimas de violencia cuenten con protecciones legales para sus derechos básicos; la realidad sigue siendo la misma. Debido a esto, la situación de las víctimas es mucho más preocupante.

Ángulo (2019) Su investigación, titulada «Violencia de pareja entre mujeres en el distrito de Junín», la lleva a concluir que esta forma de violencia es habitual en Junín, un distrito conocido por el elevado número de mujeres víctimas. Añade que las mujeres se enfrentan al estigma y la vergüenza si denuncian estos hechos, lo que les impide buscar ayuda. Al menos eso es lo que ella afirma.



León (2022) A pesar de ser un avance en la protección de las víctimas de violencia doméstica, su tesis, titulada «Análisis de la situación de las víctimas de violencia doméstica y la necesidad de mejorar la Ley N.º 30364 en la ciudad de Piura, 2021», sostiene que la legislación debe mejorarse aún más., aún tiene margen de mejora, se requieren modificaciones para fortalecer su eficacia, especialmente en términos de seguimiento de los casos y sanciones más severas para los agresores.

### **2.1.3. Antecedentes Locales**

Mamani (2023) «Dependencia económica y violencia doméstica entre los miembros del programa Vaso de Leche en el distrito de Marangani, 2022», es el título de su tesis. Afirma que una de las principales razones por las que la violencia doméstica sigue afectando al bienestar de los participantes en el programa Vaso de Leche es porque dependen económicamente del programa. La falta de autonomía económica las coloca en una situación vulnerable frente a los agresores.

Fernández (2020) «Los determinantes socioculturales y su influencia en la violencia contra las mujeres en los casos atendidos por el Centro de Atención a la Mujer de Huancané» es el tema central de su investigación, concluye que las variables socioculturales, como el machismo y las normas de género convencionales, influyen significativamente en la incidencia de la violencia contra las mujeres. En Huancané, se espera que las mujeres hagan dos cosas a la vez, tanto por la violencia como por la discriminación estructural.

Llacsá (2021) Según la investigación realizada por el autor para su tesis titulada se negaron las acusaciones de violencia contra las mujeres miembros del grupo y la declaración. Los incidentes denunciados de agresiones contra mujeres en



Puno suelen ignorarse debido a la falta de pruebas sólidas, la desconfianza de las víctimas hacia el Gobierno y el fracaso de las políticas contra el maltrato para mitigar el problema.

Condori & Puma (2023) En su tesis titulada «Análisis y diagnóstico situacional de la violencia hacia las mujeres en Puno durante la pandemia del coronavirus: 2019-2020», los autores concluyen que se produjo un aumento significativo del grado de violencia contra las mujeres durante la epidemia, debido a factores como el confinamiento y el aumento del estrés económico y social. Las medidas de protección fueron insuficientes durante este período.

Cáceres (2022) A pesar de la existencia de legislación específica que aborda la violencia doméstica, bajo el título «El delito de violencia doméstica en la legislación peruana y su incidencia en el DATACRIM de la región de Puno, 2019», su tesis concluye que la región de Puno sigue estando gravemente afectada. Las políticas implementadas aún no tienen el alcance necesario para reducir de manera significativa la incidencia de estos delitos.

## **2.2. Bases Teóricas**

### ***2.2.1. Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar***

#### ***2.2.1.1. Definición de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar***

Se considera que una mujer es víctima de violencia cuando sufre «cualquier acto de violencia basado en el género que le cause o pueda causarle daño físico, En 1993, la ONU dejó claro que «la violencia sexual o psicológica, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida pública o privada» viola los derechos individuales. Con frecuencia se utiliza el



término «violencia contra las mujeres» se define como aquellos incidentes que se producen tanto en espacios públicos como privados. Existe una amplia gama de formas que abarca este concepto cuando se habla de violencia contra las mujeres. Este término amplio incluye todos los tipos de abuso perpetrados contra las mujeres, incluyendo el abuso mental, sexual y físico. Esta idea pone de relieve las características únicas de la violencia de género y el impacto desproporcionado que tiene en las mujeres debido a los sistemas discriminatorios que han persistido y que siguen existiendo en la actualidad.

Según la Organización Mundial de la Salud (2013), En el contexto de las relaciones familiares, la expresión «violencia doméstica» abarca una amplia gama de actividades agresivas que pueden causar daño a los miembros de la familia, independientemente de su edad o género. El acto puede ser perpetrado por cualquier familiar. Legalmente, según el Congreso de la República del Perú (2015), «cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico o sexual en el contexto de las relaciones familiares, incluidas las relaciones de pareja, así como cualquier otra relación que forme parte de la vida familiar» se define como delito. Todo lo que se asocia a menudo con la vida familiar puede definirse de esta manera. Todo lo que forma parte de la dinámica familiar entra dentro de esta categoría constituye violencia doméstica en el Perú. Esta definición fue establecida por la Ley N.º 30364, que entró en vigor en 2015

El término «violencia doméstica» abarca una amplia gama de comportamientos abusivos. Los términos «abuso económico», «abuso psicológico», «abuso sexual» y «abuso físico» se utilizan a menudo para describir este tipo de trato. Según los análisis de la CEPAL, "la violencia económica es una forma de abuso



donde se controla o limita el acceso de la víctima a recursos económicos y bienes, generando dependencia y limitando su autonomía" (CEPAL, 2019). La violencia psicológica, en particular, busca "desestabilizar emocionalmente a la víctima mediante amenazas, insultos o humillaciones que degradan su autoestima y su integridad mental" (OMS, 2014).

La violencia contra las mujeres se define como «una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, que limita parcial o totalmente el reconocimiento, el disfrute y el ejercicio de esos derechos» (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994), tal y como se establece en el marco normativo. Según la OEA, esta es la definición correcta. La OFA proporcionó esta definición al público. Es probable que este término tenga su origen en la Convención de Belém do Pará de 1994, que entró en vigor el año anterior. Los países están obligados a aplicar medidas para reducir la violencia de género, y este pacto destaca el esfuerzo mundial para hacerlo mediante la legislación, el castigo y la prevención. Como violación generalizada de los derechos humanos, la violencia contra las mujeres afecta tanto a las personas como a las comunidades. Es fundamental reconocer que, esta convención pretende abordar el problema.

Todos estos grupos destacan la naturaleza compleja de la agresión de género y familiar, que afecta a las víctimas en muchos niveles (físico, emocional y económico). Necesitan una solución integral a este problema que incluya la suspensión, el castigo y la rehabilitación.

Este tipo de violencia puede manifestarse de varias formas:



- El uso de la fuerza física contra otra persona con el objetivo de infligir daño físico entra dentro de este ámbito. El uso de la fuerza física es un ejemplo de este tipo de comportamiento. Aquí clasificamos las acciones agresivas que ponen en peligro la seguridad física de la víctima, incluyendo, entre otros, golpear, empujar, quemar y cualquier otro ataque similar. Este tipo de conducta agresiva tendrá consecuencias tanto inmediatas como a largo plazo, que van desde lesiones visibles hasta discapacidades permanentes.
- **Violencia Psicológica o Emocional:** Se refiere a actos de abuso verbal, amenazas, un tipo de manipulación y coacción que se utiliza para controlar a la víctima. A pesar de que esta no sufra lesiones físicas como consecuencia de este tipo de violencia, puede sufrir importantes y duraderas repercusiones psicológicas, como la baja valoración personal, la ansiedad y el estado depresivo.
- **Violencia Sexual:** Lo que constituye una «agresión sexual» es cualquier actividad que restrinja la capacidad de la víctima para ejercer su autonomía sexual. Por trágico que sea, estos actos de violencia, agresión sexual y violación pueden ocurrir en cualquier relación o matrimonio. Un tipo de violencia consiste en coaccionar a una persona para que realice actos sexuales contra su voluntad. Una de las formas más peligrosas de abuso es la agresión sexual que se produce dentro de la familia. A pesar de la inocencia de la víctima, este tipo de abuso puede tener efectos terribles en su salud física y emocional.
- **Violencia Económica o Patrimonial:** Se controlan o manipulan los recursos financieros y se limita el acceso de la víctima a sus bienes. Este tipo de comportamiento se denomina explotación financiera, trabajo y libertad

económica. Este tipo de violencia implica acciones como impedir que la víctima trabaje, controlar sus ingresos o gastos, o destruir su propiedad, generando una dependencia económica que dificulta la posibilidad de romper el ciclo de violencia.

- **Violencia Social:** Se refiere a las restricciones impuestas a la víctima para controlar sus relaciones sociales y su participación en actividades comunitarias. Esto puede incluir la prohibición de mantener contacto con familiares y amigos, así como limitar su acceso a espacios públicos y sociales.

### **2.2.1.2. Factores de Riesgo y Consecuencias**

Las cuestiones de origen individual, familiar y social influyen en la compleja red de causas que dan lugar a la violencia contra las mujeres y sus familias. Estas características influyen en las probabilidades de que una persona sea un agresor violento o una víctima, así como en la probabilidad de que usted mismo sea víctima, sino que también inciden en la manera en que esta se manifiesta y en sus consecuencias. La comprensión de estos factores permite diseñar intervenciones adecuadas y ofrecer un apoyo integral a las víctimas.

A nivel individual, ciertos factores aumentan la vulnerabilidad de una persona frente a la violencia. Uno de los principales es haber experimentado abuso en el pasado, ya sea como víctima directa o como observadora. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que quienes han crecido en un entorno violento tienen una mayor predisposición a repetir o aceptar patrones de abuso en sus relaciones adultas, ya que pueden llegar a normalizar estas conductas como algo propio de las relaciones familiares o de pareja (OMS, 2014). La baja autoestima es otro factor individual clave que favorece la tolerancia de situaciones abusivas, ya que quienes la padecen suelen



tener dificultades para reconocer su propio valor y derechos, lo cual facilita la aceptación de situaciones violentas. Adicionalmente, la presencia de problemas de salud mental, como el estado depresivo o el trastorno límite de personalidad, puede incrementar la susceptibilidad tanto para ser víctima como para ejercer conductas abusivas, ya que estos trastornos afectan la regulación emocional y el manejo de los impulsos (CEPAL, 2019).

En el ámbito familiar, las relaciones de poder desiguales entre sus miembros son un factor de riesgo significativo. En las relaciones donde uno de los miembros ejerce control o dominio sobre el otro, se establece una dinámica de poder que facilita la aparición de violencia. Esta relación de poder no necesariamente es explícita; en muchos casos, se manifiesta de forma sutil a través de decisiones unilaterales o de la imposición de reglas sin consenso. La falta de comunicación efectiva dentro del núcleo familiar también contribuye a la violencia, ya que dificulta la resolución pacífica de conflictos y fomenta el uso de la violencia como una forma de "resolver" problemas. Además, la repetición de patrones de abuso en generaciones anteriores refuerza el ciclo de violencia, transmitiendo la idea de que el maltrato es una forma aceptable de relacionarse en el ámbito familiar (ONU Mujeres, 2015).

A nivel social, la influencia de normas culturales y estereotipos de género tiene desempeñan un papel importante a la hora de determinar si la conducta agresiva persistirá. Hay sociedades en las que la idea de que los hombres deben estar al mando de sus relaciones y familias está respaldada culturalmente, y en las que la violencia, especialmente contra las mujeres, se tolera o incluso se permite. Esto es especialmente cierto en países donde la violencia contra las mujeres es habitual. Estas creencias fortalecen la desigualdad de género, lo cual se traduce en una mayor



vulnerabilidad para las mujeres y en un ambiente propicio para la violencia familiar. Además, Debido a que las leyes públicas no se aplican adecuadamente y las víctimas no están suficientemente protegidas, estas tienen pocas alternativas a la hora de denunciar los abusos y las autoridades no responden con la suficiente rapidez. Al no existir un sistema de recursos bien desarrollado en el que las víctimas puedan confiar, es probable que este tipo de abusos persistan, ya que las personas afectadas pueden sentirse desamparadas y sin opciones para escapar de su situación (OMS, 2013).

Los delitos cometidos contra las mujeres y sus familias tienen repercusiones significativas que se presentan en diversos ámbitos de la vida de las víctimas. A nivel físico, las personas que sufren violencia experimentan daños que pueden variar desde lesiones leves hasta daños graves que afectan su salud y, en casos extremos, pueden llevar a la muerte. Estos daños físicos suelen requerir atención médica y, en ocasiones, pueden generar incapacidades permanentes. Sin embargo, el impacto de la violencia no se limita al ámbito físico. A nivel psicológico, la salud emocional y la capacidad de una persona para llevar una vida cotidiana normal pueden verse afectadas negativamente por problemas de salud mental, como el trastorno por estrés posttraumático, la depresión y la ansiedad. Estos efectos psicológicos son a menudo invisibles, pero su impacto es profundo y duradero, ya que interfieren con el desarrollo personal y la capacidad de establecer relaciones saludables (OMS, 2014).

La violencia también genera aislamiento social. Muchas víctimas se ven forzadas a alejarse de sus redes de apoyo, ya sea porque el perpetrador limita su contacto con amigos y familiares o porque ellas mismas se retraen para evitar el estigma asociado al maltrato. Este aislamiento reduce el acceso de las víctimas a recursos y apoyo, lo que incrementa su dependencia y vulnerabilidad. A su vez, las



dificultades en las relaciones personales son otra de las consecuencias graves, ya que las víctimas de violencia suelen desarrollar desconfianza y problemas de comunicación, lo que impacta su habilidad para relacionarse de manera sana y segura con otras personas.

Quienes cometen actos de violencia contra las mujeres y sus familias también contribuyen al estrés económico. Un ejemplo de violencia económica sería cuando se priva a las víctimas de recursos económicos, lo que les dificulta alcanzar la independencia económica. Se vuelven aún más dependientes, ya que les resulta más difícil escapar de una situación peligrosa. Además, la capacidad de las víctimas para trabajar se ve afectada negativamente por los efectos psicológicos y fisiológicos del abuso, lo que limita sus oportunidades de progreso económico y el número de puestos de trabajo a los que pueden acceder. La dependencia de la víctima respecto al agresor se ve agravada por su terrible situación financiera, lo que a su vez contribuye a la continuación de la actividad agresiva.

### **2.2.1.3. Teorías Explicativas de la Violencia Familiar**

La violencia en el ámbito familiar es un fenómeno complicado que ha constituido un reto permanente para la sociedad, siendo analizado desde múltiples enfoques teóricos. Estas teorías intentan explicar las causas, las dinámicas y los factores que perpetúan este tipo de violencia, proporcionando un marco para comprender la interrelación de los elementos que la desencadenan. Numerosas teorías han tratado de explicar la violencia doméstica, entre ellas la teoría ecológica, la teoría capitalista y la teoría del aprendizaje social. Estos marcos teóricos hacen especial hincapié en la necesidad de tener en cuenta tanto las causas como las consecuencias de la violencia doméstica.



a) Teorías feministas La ideología feminista considera que los desequilibrios de poder inherentes a la sociedad patriarcal entre hombres y mujeres son la causa fundamental de la violencia de género, La violencia doméstica es especialmente perjudicial para las mujeres. Según esta idea, los actos violentos no son sucesos aleatorios, sino que se derivan de desequilibrios estructurales de poder. Históricamente, los hombres han mantenido su dominio en muchos ámbitos de la sociedad, incluido el hogar, recurriendo a la violencia. Según esta escuela de pensamiento, los actos violentos se deben principalmente a desequilibrios de poder y no a incidentes específicos. Esta perspectiva sostiene que la violencia de género es un mecanismo de control social opresivo que busca mantener a las mujeres en sus roles sociales subordinados. Fundamentalmente, la teoría feminista critica las instituciones patriarcales, lo que a su vez pone de relieve el papel de las normas y los estereotipos de género en el mantenimiento de la violencia doméstica. Desde un punto de vista cultural, estas normas y estereotipos están definidos por los roles tradicionales que se espera que desempeñen los hombres y las mujeres. Por el contrario, las sociedades patriarcales a veces minimizan o incluso toleran la violencia contra las mujeres que resulta de la disparidad de poder inherente entre los sexos. La razón es que, en estos países, la idea de que los hombres deben tener el poder de gobernar a las mujeres es bastante normal. ¿Por qué es así? Por esto. Esto ha cambiado nuestra comprensión de la violencia doméstica, que ha pasado de ser un acto de agresión por parte de un individuo a un problema sistémico derivado de las desigualdades sistémicas de la sociedad y la cultura (Segato, 2016).



b) Teoría Ecológica el enfoque ecológico de la violencia en el hogar, desarrollado por Bronfenbrenner en 1979, ofrece una visión más holística y multifacética del fenómeno. Según esta teoría, la violencia familiar no puede explicarse por un solo factor, sino por una interacción compleja entre diferentes niveles de influencia: el individual, el familiar, el social y el cultural. En el nivel individual, factores como los antecedentes de abuso, las características psicológicas, las experiencias previas y la vulnerabilidad emocional de las personas pueden predisponerlas a ser tanto víctimas como perpetradores de violencia. En el nivel familiar, las dinámicas de poder, los conflictos de pareja, las dificultades en la comunicación y la presencia de patrones abusivos entre generaciones son determinantes para la aparición de la violencia. A nivel social, las normas culturales, las expectativas de género y la tolerancia hacia la violencia influyen en la perpetuación de estos comportamientos. Si bien la violencia puede ser percibida de manera diferente en diversas culturas, su aceptación o minimización contribuye a que la violencia familiar se mantenga en silencio o sea vista como algo normal. Finalmente, el contexto cultural juega un papel crucial, ya que en sociedades donde existen tradiciones que toleran la violencia o donde las mujeres tienen menos acceso a recursos y protección, la violencia familiar es más prevalente. Por lo tanto, la teoría ecológica destaca la importancia de las intervenciones a múltiples niveles para reducir la violencia doméstica, promover la paridad de género, las políticas que priorizan la protección de las víctimas y la eliminación de la violencia deben tener prioridad junto con los esfuerzos para mejorar el acceso de las víctimas a los servicios de apoyo (Heise, 1998).



c) Teoría del Aprendizaje Social: Según la teoría del aprendizaje social de Albert Bandura, parece que la violencia doméstica es un hábito aprendido. La predisposición a ser violento no es algo con lo que se nace, sino algo que se aprende al observar y experimentar el mundo que les rodea, según esta teoría. Los infantes que crecen en hogares caracterizados por la presencia habitual de violencia, ya sean víctimas o agresores, testigos, internalizan estos comportamientos como formas aceptables de manejar los conflictos. Bandura señala que, a través del proceso de modelado, los individuos aprenden no solo observando las conductas de los demás, sino también viendo las consecuencias que esas conductas tienen en su entorno. Si un niño observa que la violencia trae consigo recompensas, como la sumisión de la pareja o el respeto a una figura de autoridad, o que no tiene consecuencias negativas para el agresor, es probable que ese niño reproduzca estos mismos comportamientos en su vida adulta. Este ciclo de aprendizaje de la violencia en el hogar puede continuar de generación en generación. De acuerdo con la teoría del aprendizaje social, la cual resalta en el papel de los modelos de comportamiento en las experiencias cotidianas de las personas, promover la buena conducta en el hogar puede ayudar a reducir los casos de violencia, es fundamenta intervenir en la forma en que estos comportamientos se aprenden y reproducen. Romper el ciclo de violencia, según esta teoría, requiere un enfoque educativo que promueva comportamientos no violentos y enseñe alternativas pacíficas de resolución de conflictos (Bandura, 1977).

En conjunto, estas tres teorías explican la violencia familiar desde perspectivas complementarias. La teoría ecológica se basa en la teoría feminista al considerar una red de factores interrelacionados que influyen en la conducta violenta, mientras que



la teoría feminista se centra en el papel de las dinámicas de poder y la desigualdad de género en el mantenimiento de las tendencias violentas. Por último, según la teoría del aprendizaje social, la agresividad es un rasgo aprendido que los adultos pueden trasladar a su vida cotidiana al observar e imitar a quienes les rodean. Cada una de estas hipótesis aporta nueva información importante que puede ayudarles a comprender el fenómeno y a crear mejores políticas y programas de intervención. En términos prácticos, un enfoque multidimensional que considere los diferentes factores involucrados en la violencia familiar es clave para abordar y prevenir este grave problema social.

#### **2.2.1.4. Marco Normativo**

A escala mundial, existen leyes para proteger a las mujeres y sus familias de la violencia a escala mundial y nacional. El objetivo de este sistema es frenar, penalizar y, en última instancia, erradicar este fenómeno. Numerosos tratados y leyes se unen para proporcionar un marco normativo que rige el trato a los agresores y la protección de las víctimas, así como para promover políticas de prevención y sensibilización.

En el contexto **nacional** de Perú, la **Ley N.º 30364**, Establecida en 2015, la Normativa para la prevención, Garantizar la seguridad de las personas afectadas por amenazas de género y violencia doméstica requiere la creación de un marco legislativo que aborde el castigo y la eliminación del abuso contra las mujeres y los miembros de la familia. Algunas personas en algunas zonas lo denominan «Reglamento para la prevención de la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia». Fomentar el comportamiento legal, proteger a las víctimas y prohibir las sanciones penales por delitos violentos son los objetivos principales de esta ley. Las víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales disponen ahora de los



procedimientos necesarios para obtener justicia, de conformidad con la Ley n.º 30364. Estas iniciativas cuentan con el apoyo de las comunidades de salud mental, trabajo social y jurídica, que se esfuerzan por lograr una estrategia más integral. Existe un esfuerzo concertado para apoyar todas las iniciativas gubernamentales destinadas a poner fin a la violencia, sensibilizar a la opinión pública y promover la igualdad de género. La aplicación de procedimientos de denuncia es una de las medidas adoptadas para resolver el problema desde la promulgación de esta ley, refugios temporales para las víctimas y procedimientos de actuación por parte de las autoridades responsables. Estas medidas se han llevado a cabo con el fin de garantizar que las víctimas reciban una atención rápida y adecuada. (CEDAW).

Como tratado fundamental que prohíbe la explotación de las mujeres, en 1994, la Convención de Belém do Pará fue aceptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Consciente de que cualquier tipo de violencia contra las mujeres viola sus derechos humanos, se esfuerza por poner fin a la violencia doméstica de cualquier tipo, incluido el abuso sexual y psicológico. Es fundamental que todos los Estados miembros aprueben la legislación adecuada y tomen las medidas necesarias de inmediato para poner fin a la violencia contra las mujeres. Además, se debe garantizar la protección de las víctimas y su acceso a la justicia en caso de que se pongan en práctica estas medidas.

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida como CEDAW. Este tratado se aprobó con el objetivo de lograr la igualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres. Los temas fundamentales que se tratan en este libro son la violencia de género y la legislación que deben promulgar



los gobiernos para proteger a las mujeres de la violencia doméstica, las agresiones sexuales y otras formas de agresión. Este libro se centra principalmente en estas dificultades, aunque también abarca una gama más amplia de temas. Las autoridades están obligadas a garantizar que las mujeres no sean objeto de violencia, tal y como se establece en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Otra responsabilidad de los gobiernos es educar al público y sensibilizarlo sobre la necesidad de la no discriminación y la igualdad.

Estos marcos normativos nacionales e internacionales ponen de relieve la importancia de las políticas públicas, la legislación adecuada y la sensibilización de la población en la lucha contra la violencia doméstica. Para rechazar y, en última instancia, eliminar la violencia de género, son fundamentales las leyes y los convenios internacionales que protegen a las víctimas. Esta es la situación actual en materia de protección de las víctimas. Es de suma importancia que los países establezcan y mejoren estos marcos jurídicos relacionados con esta cuestión. De este modo se garantizará que todas las personas, independientemente de su género o situación, tengan acceso a medidas de protección que funcionen.

### **2.2.1.5. Enfoques de Intervención**

La violencia familiar requiere una respuesta integral y multidisciplinaria que aborde sus diversas dimensiones. A lo largo de los años, se han desarrollado varios enfoques de intervención para abordar este fenómeno, cada uno con objetivos específicos y métodos distintos para prevenir y mitigar sus efectos. En este ámbito se incluyen medidas destinadas a prevenir, ayudar, rehabilitar e involucrar a la



comunidad. En conjunto, estos métodos pueden ayudar a las víctimas y crear una sociedad menos violenta; de hecho, se complementan entre sí.

Las medidas preventivas son fundamentales en la lucha contra la violencia doméstica y se encuentran entre los métodos más eficaces disponibles en la actualidad. Esta estrategia parte del supuesto de que prevenir la ocurrencia de actos violentos es la forma más eficaz de erradicarlos. La educación del público en general, el aumento del conocimiento sobre las causas y los efectos de la violencia, y el fomento de comportamientos saludables y el respeto mutuo en las relaciones familiares se encuentran entre los objetivos principales más importantes de las intervenciones preventivas.

Los programas de prevención incluyen iniciativas educativas que buscan cambiar las mentalidades y perspectivas que perpetúan el comportamiento violento. Las convenciones de la desigualdad de género son el objetivo principal de estas iniciativas, que pretenden cambiar la mentalidad y los corazones de las personas. Además, estos programas tienen como objetivo difundir mensajes sobre la necesidad de relaciones justas a través de las comunidades, los colegios y los medios de difusión, respeto y la importancia de buscar ayuda cuando se detecta violencia. La sensibilización de las personas sobre el ciclo de la violencia, la identificación temprana de la resolución de conflictos y la gestión del comportamiento agresivo son dos de los componentes más importantes de este enfoque.

En su conjunto, el enfoque de la ayuda se centra en proporcionar asistencia directa a los supervivientes de abusos. Garantizar que las víctimas de la violencia



puedan obtener el apoyo que necesitan para su propia seguridad, rehabilitación y reintegración en la sociedad debe ser una prioridad absoluta en todo momento. Es fundamental permitirles ese acceso, y nuestro método lo reconoce. Algunos ejemplos de servicios de atención son proporcionar a las víctimas terapia psiquiátrica, ofrecerles refugios temporales donde las mujeres y los niños puedan estar a salvo de sus agresores y prestarles asistencia jurídica para garantizar que puedan obtener justicia. También incluye ayudar a quienes han sufrido pérdidas económicas o lesiones físicas como consecuencia de la violencia a obtener la atención médica que necesitan y proporcionar asistencia económica a quienes han perdido su empleo a causa de la violencia. Ayudar a las víctimas a superar los efectos mentales, emocionales y físicos del abuso es fundamental en este enfoque, cuyo objetivo es reducir los bienes a corto y largo plazo de la violencia.

La práctica restaurativa en la violencia doméstica se centra en la idea de que, una vez garantizada la seguridad de la víctima, el agresor y la víctima pueden beneficiarse de un proceso de sanación que promueva el entendimiento mutuo y el perdón. Además de reparar las lesiones de la víctima, este enfoque busca cambiar las acciones del agresor para que no vuelva a cometer actos violentos. Enfoques como la mediación y la comunicación entre las partes implicadas tienen como objetivo ayudar al agresor a asumir la responsabilidad de sus actos y a reintegrarse en la sociedad tras recuperarse de sus hábitos violentos. Mantener la seguridad de las víctimas es de suma importancia, ya que la justicia restaurativa no es una opción cuando la violencia persiste o cuando el agresor no tiene intención de cambiar. Para garantizar la seguridad de las víctimas, el método restaurativo es vital, aunque pueda funcionar en otros contextos.



Cuando se habla de métodos para reducir y eliminar la violencia doméstica, la expresión «intervención comunitaria» un plan que priorice la participación ciudadana. Crear redes de apoyo comunitarias es una forma de ayudar a las víctimas de violencia a sentirse lo suficientemente seguras como para denunciar los abusos, obtener la ayuda que necesitan y acceder a los recursos. Entre las medidas fundamentales se incluyen la reacción de la comunidad ante los incidentes violentos, la detención de

los autores, la ayuda a las víctimas y la prevención de daños. Parte de este plan incluye acercarse a los vecinos y establecer relaciones para que todos se sientan incluidos y valorados. Los miembros de la comunidad, incluidos los líderes religiosos, las ONG y las clínicas de salud, desempeñan un papel esencial en la presión para que se aprueben leyes que ayuden a las víctimas y castiguen a los agresores. Además, las víctimas pueden obtener ayuda para poner fin al ciclo de abuso, y se fomenta un entorno libre de conductas violentas a través de la intervención comunitaria.

### **2.2.1.6. Dimensiones de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar**

Para Medina (2002), todo acto deliberado o falta de acción que provoque daño físico es violencia física. Esto se refiere al aspecto del comportamiento físico agresivo. Las agresiones que provocan heridas como contusiones, cortes, fracturas óseas e incluso daños cerebrales se incluyen en esta categoría, envenenamientos, y otros daños corporales que no ocurren accidentalmente, sino que son inducidos con la intención de causar daño o enfermedad. Esta violencia puede suceder en episodios aislados o puede ser una situación crónica, caracterizada por un patrón sostenido de abuso físico hacia una persona. La violencia física afecta la salud y el



bienestar de la víctima de diversas maneras que van más allá del daño inmediato que se produce durante el enfrentamiento

La dimensión **violencia psicológica**, para la OMS (1998) La expresión «violencia psicológica» abarca cualquier comportamiento o falta de comportamiento Lo que alguien hace con el objetivo de hacer que otra persona se sienta inferior por ser quien es o por lo que cree se denomina opresión. Las agresiones de esta naturaleza tienen como objetivo dañar el bienestar psicológico de las víctimas, la autonomía y la capacidad de desarrollo personal de la víctima mediante el uso de tácticas como la manipulación, la intimidación, las amenazas (directas o indirectas), la vergüenza y el aislamiento, entre otras. El acoso en el hogar puede comenzar con comentarios o acciones degradantes y progresar hasta restringir los movimientos de la víctima o entorpecer constantemente su progreso. Los posibles efectos a largo plazo incluyen baja autoestima, ansiedad, depresión y dificultades para desarrollar relaciones fiables con los demás.

Según la definición de Medina (2002), la «violencia sexual» incluye formas verbales y físicas de coacción que obligan a una persona a participar en prácticas sexuales en contra de su voluntad. El uso de la coacción, las amenazas, el chantaje, el soborno, la manipulación o la fuerza puede hacer que alguien sea incapaz de dar su consentimiento libremente o limitar su capacidad para hacerlo. La violencia familiar interna puede causar un grave malestar emocional y psicológico a la víctima, lo que puede tener efectos de gran alcance en su salud física y mental. Es común que las víctimas de agresiones sexuales sientan vergüenza, terror y remordimiento;



además, el trauma puede dañar su autoestima, su fe en las relaciones futuras y su salud mental en general.

## **2.2.2. Derechos fundamentales**

### **2.2.2.1. Definición de Derechos Fundamentales**

Debido a su naturaleza inherente y a su importancia para que todos puedan llevar una vida digna en sociedad, los derechos fundamentales son reconocidos universalmente como una condición para el pleno desarrollo humano. Descubrir la propia identidad, prosperar en una comunidad que valora la diversidad y proteger el valor y la dignidad inherentes a cada individuo son aspectos fundamentales de los derechos que aquí se tratan. De ello se deduce que estas verdades son universalmente válidas, independientemente del género, el color, la nacionalidad, la religión o cualquier otra característica percibida.

Estos derechos no dependen de la legislación nacional ni de las decisiones de los gobiernos, sino que están basados en principios éticos y morales universales. Están reconocidos como derechos inalienables, lo que significa que no pueden ser renunciados o transferidos bajo ninguna circunstancia. Es por esto que, al ser inherentes a la persona humana, los derechos fundamentales tienen un carácter de universalidad y son previos a cualquier tipo de norma o sistema jurídico. Es decir, son anteriores a la existencia de los sistemas legales o políticos, y no dependen de que sean reconocidos o respetados por el Estado o las instituciones.

La idea de los derechos básicos ha experimentado modificaciones históricas, desde las primeras concepciones filosóficas sobre la naturaleza humana hasta su reconocimiento formal en los textos jurídicos más importantes del mundo. En la antigüedad, filósofos como Aristóteles y Platón discutían sobre los derechos



inherentes al ser humano, aunque con un enfoque limitado, ya que se referían más a los privilegios de los ciudadanos en el contexto de la ciudad-estado. No fue sino hasta la Edad Moderna, En concreto, la idea de que los derechos fundamentales son universales existe desde la Ilustración, cuando quedó claro que estos derechos no discriminan por motivos de ubicación, nacionalidad o afiliación política. Desde entonces, ha habido un consenso sobre la universalidad de los derechos fundamentales.

La adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 fue un momento decisivo en la internacionalización de los derechos fundamentales. En esta proclamación se reafirmaron los derechos fundamentales que existen para todos los individuos. También se afirmó que no se puede construir una sociedad justa y equitativa sin promover y respetar estos derechos. Este conjunto de derechos incluye, entre otros, los siguientes: existencia, libertad, seguridad, igualdad ante la ley, participación política, educación, salud y empleo.

Existen muchos tipos diferentes de derechos en función de sus características. Por ejemplo, todo individuo tiene el derecho inherente a existir, a tomar sus propias decisiones sobre su vida, a expresarse libremente y a votar en las elecciones cívicas. Todas y cada una de estas cosas pueden considerarse formas de derechos políticos y cívicos. Estos derechos garantizan la libertad personal y la oportunidad de participar en la sociedad. Otro ejemplo es el derecho a votar en las elecciones celebradas por el gobierno. En primer lugar, el objetivo fundamental de los derechos económicos, sociales y culturales es garantizar que todas las personas puedan permitirse una vivienda digna y promover la prosperidad económica y social. Todos tienen derecho

a un lugar seguro donde vivir, a una educación de calidad, a recibir atención médica cuando la necesiten y a tener la oportunidad de trabajar cuando lo deseen.

Estos derechos tienen un profundo impacto tanto en las personas como en las comunidades a escala mundial. Entre los derechos de solidaridad reconocidos se incluyen, entre otros, el derecho al crecimiento y a un medio ambiente saludable. Las protecciones legales para las personas son esenciales, pero los derechos fundamentales también son principios que deben guiar a las instituciones y la toma de decisiones de la sociedad. También existen garantías constitucionales de los derechos básicos.

Una sociedad pacífica que valora los derechos individuales, la equidad social y la paridad de oportunidades y el trato digno. La salvaguarda de las libertades fundamentales es un paso importante para construir una sociedad democrática y superar los prejuicios y la discriminación.

#### **2.2.2.2. Características de los Derechos Fundamentales**

Los derechos individuales incluyen el derecho a existir, la libertad de tomar sus propias decisiones en la vida, el derecho a la libertad de expresión y el derecho al voto. Los derechos civiles y políticos incluyen todos estos. Estos derechos garantizan tanto la libertad del individuo como su capacidad para participar en la sociedad. Otro ejemplo es el derecho a votar en las elecciones gubernamentales. Garantizar que todo el mundo tenga acceso a unas condiciones de vida adecuadas y promover el bienestar social y económico es el objetivo básico de los derechos económicos, sociales y culturales. El derecho a un lugar adecuado para vivir, a una educación de



calidad, a un tratamiento médico suficiente y a una oportunidad razonable de encontrar un trabajo remunerado forman parte de estos derechos, inalienabilidad, indivisibilidad y progresividad.

Cuando se habla de derechos fundamentales, la idea de universalidad se refiere a la realidad de que estos derechos existen independientemente de cualquier grupo o persona en particular. Cada persona debe tener y ejercer sus derechos fundamentales, independientemente de factores como el género, la raza, la religión, la situación económica o cualquier otra característica. Este atributo establece que todas las personas deben tener derechos intrínsecos que no estén vinculados a su nacionalidad o pertenencia a ninguna organización social o política en particular, sino a su dignidad como seres humanos.

Todas las personas nacen libres y valiosas, tal y como se establece en el primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1948. Esta idea de universalidad garantiza que los derechos no se vean influidos por variables culturales y, por lo tanto, es la piedra angular de la protección de los derechos fundamentales a nivel mundial, el gobierno o la economía de una nación en particular, sino que se reconozcan de manera coherente en todas las naciones.

Los Pactos de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos (1966) hacen hincapié en que los gobiernos deben respetar los derechos humanos de todas las personas sin excepción. Esto refuerza aún más unos derechos que ya



de por sí son importantes. Tras su reconocimiento oficial, la mayoría de los gobiernos de todo el mundo aceptaron y ratificaron públicamente estos tratados.

Los derechos esenciales son inalienables, lo que significa que ni siquiera en las situaciones más extremas pueden ser objeto de transferencia, renuncia o violación. Esto sigue siendo cierto independientemente de que exista una razón de peso para actuar de otro modo. Dado que los derechos fundamentales son intrínsecos a todo ser humano, no es necesario que ninguna institución o grupo los reconozca. Se les pueden negar sus derechos incluso cuando hayan dado su consentimiento.

Esta característica es especialmente importante porque permite a las personas mantener su autonomía cuando son oprimidas o maltratadas, cuando se les pide o se les presiona para que renuncien a sus derechos. Los derechos básicos, según el principio de inalienabilidad, no desaparecen y deben ser reconocidos y protegidos para siempre, independientemente de si un Estado o una persona actúa de forma ilegal o arbitraria. Más aún, esta característica demuestra que las políticas oficiales no pueden eliminar o suspender los derechos, por muy grave que sea la situación nacional. La razón de ello es que las políticas gubernamentales no pueden defender ni la dignidad ni los derechos individuales.

Entre los derechos fundamentales inalienables se encuentra el derecho a la vida, que establece que nadie, por muy poderoso o autoritario que sea, tiene derecho a quitarle la vida a otra persona. Ninguna ley que no se adhiera a los principios de equidad y legalidad puede limitar o eliminar el derecho a la igualdad o la libertad. Esto se debe al hecho de que el derecho a la libertad o la igualdad no puede ser violado.



Cuando los derechos fundamentales son indivisibles, esto implica que cada derecho es igual de importante y debe disfrutarse en su totalidad, sin que se experimente de forma jerárquica o diferenciada. No puedo dar más importancia a uno de estos derechos que a los demás, ya que todos ellos son vitales para construir una sociedad justa e igualitaria.

Sin los derechos económicos, sociales y culturales correspondientes, es imposible disfrutar plenamente de las libertades de votar, expresar sus opiniones y asociarse libremente con otras personas. Una calidad de vida digna, el acceso a la atención sanitaria y una educación adecuada forman parte de estos derechos. Además, el concepto de indivisibilidad significa que nadie puede tratar injustamente a ningún grupo de personas ni violar sus derechos, lo que incluye a las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías culturales. Porque los derechos de ciertos grupos se consideran más fundamentales que los de otros.

Como cuestión adicional relacionada con el concepto de indivisibilidad, merece atención la interdependencia de los derechos humanos. Siguiendo esta línea de pensamiento, todos los derechos son interdependientes y se apoyan mutuamente. Cualquier violación de uno solo de estos derechos puede tener consecuencias de gran alcance para los demás derechos que tienen las personas. Es necesario haber completado la educación antes de poder ejercer otros derechos políticos, como el derecho al voto o el derecho a la libertad de expresión. Un ejemplo de ello es el derecho a la educación, que abarca las libertades sociales y políticas.

Considerando las condiciones sociales y económicas de cada país y los recursos de que disponen, es deber de los gobiernos garantizar el cumplimiento progresivo y gradual de los derechos básicos. El cumplimiento creciente de los



derechos básicos es el nombre que se le da a esta garantía. No significa que los derechos fundamentales puedan ser restringidos o denegados, sino que los gobiernos están obligados a realizar esfuerzos progresivos para garantizar que todo el mundo pueda ejercer estos derechos, independientemente de las limitaciones de recursos o los obstáculos sistémicos.

Los derechos económicos, sociales y culturales están incluidos en el Pacto Internacional, que incorpora otras ideas progresistas que tienen sus propios artículos. Este tratado establece los requisitos para que los gobiernos «hagan realidad plenamente» sus derechos económicos, sociales y culturales «con la mayor urgencia posible» y dentro de sus posibilidades. Por consiguiente, los gobiernos tienen la obligación de garantizar la plena satisfacción de los derechos fundamentales en situaciones de pobreza extrema o desastres naturales, haciendo cumplir las leyes y adoptando medidas extraordinarias sin comprometer su voluntad de protegerlos.

Al considerar el derecho a la salud, un país incumple este derecho si no puede permitirse proporcionar a sus residentes una atención médica asequible y de alta calidad. No obstante, debe declarar su intención de elevar el nivel de vida de sus residentes y garantizarles el acceso a la atención sanitaria ampliando el alcance y la calidad de estos servicios a lo largo del tiempo.

Para comprender plenamente los derechos humanos y su función en la salvaguarda de la dignidad humana, es necesario comprender bien los atributos de universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad y progresividad. El buen funcionamiento de las comunidades democráticas, equitativas e igualitarias depende de la salvaguarda de determinados derechos. Para que las personas puedan disfrutar plenamente de sus vidas, son necesarios ciertos derechos. Para vivir en una comunidad en la que las personas puedan ser ellas mismas sin prejuicios ni



restricciones irrazonables, es importante reconocer y proteger las diferentes cualidades.

### **2.2.2.3. Clasificación de los Derechos Fundamentales**

El examen de las características y el alcance de estos derechos nos permite clasificarlos como derechos fundamentales. Cada uno de estos derechos es vital para preservar la dignidad humana, pero también tienen fines únicos y características propias. En los siguientes párrafos se ofrece una visión general de los principales tipos de derechos fundamentales, que incluyen los derechos civiles, los derechos económicos, los derechos culturales, los derechos políticos y los derechos sindicales.

La libertad de las personas para buscar la felicidad en su vida privada está garantizada por sus derechos civiles, mientras que su derecho a participar en la política nacional está asegurado por sus derechos políticos. Esto abarca la libertad frente a la injerencia del gobierno y el derecho a votar sobre asuntos que afectan a la vida cotidiana.

Entre los derechos civiles y políticos más relevantes se encuentran:

- Uno de los derechos humanos más fundamentales es el derecho a existir; sin él, no se puede disfrutar realmente de ningún otro derecho. Las protecciones legales del derecho a existir son reconocidas universalmente como fundamentales.
- La libertad de ir a donde se desee, la inmunidad frente a detenciones o encarcelamientos arbitrarios y el derecho a la autodefensa frente a la tortura u otros tratos degradantes, humillantes o represivos están garantizados por el derecho a la libertad personal. El derecho a la libertad personal garantiza varios derechos básicos, que no se enumeran todos a continuación.



- En una sociedad democrática, todos tienen garantizado el derecho fundamental a expresarse libremente. Según esta teoría, las personas deben poder expresar abiertamente sus opiniones sin temor a represalias. Toda persona tiene derecho a buscar, recibir e intercambiar información libremente, así como a publicar y distribuir dicha información.
- Este derecho, también denominado derecho de asociación y reunión, garantiza que las personas puedan reunirse y formar partidos o grupos políticos sin interferencias externas por parte del gobierno. La democracia no puede funcionar sin el derecho a la reunión pacífica y la libertad de expresar sus opiniones en la esfera pública.
- Las democracias modernas conceden gran importancia a la libertad de votar y participar en la política, ya que estos procesos se consideran fundamentales para la supervivencia de la nación. Se garantiza a los residentes la posibilidad de expresar su opinión en las decisiones gubernamentales y, como resultado de este derecho, el poder emana del propio pueblo.
- Derecho a un juicio justo: Implica la garantía de ser juzgado de manera imparcial y por un tribunal competente, con todas las garantías procesales necesarias para la defensa.

Para que un Estado democrático funcione, los ciudadanos deben tener la libertad de ejercer sus derechos civiles y políticos, lo que garantiza que la autoridad gubernamental no provenga de las altas esferas, sino que emane del pueblo.

### Protecciones legales para el desarrollo económico, social y cultural

Todas las personas tienen derecho a oportunidades económicas, sociales y culturales, y todas ellas contribuyen a su bienestar total. Estos derechos garantizan



una vida digna. La libertad individual está protegida por estos derechos, que también proporcionan seguridad y permiten el acceso a los recursos necesarios para una existencia plena.

Algunos de los derechos económicos, sociales y culturales más importantes incluyen:

- **Derecho al trabajo:** Este derecho garantiza que todas las personas puedan acceder a un empleo digno y en condiciones de igualdad. Implica también el derecho a un trabajo con condiciones justas, la protección contra el despido arbitrario, y el derecho a la sindicalización.
- **Derecho a la educación:** Tener la oportunidad de continuar su educación es un derecho humano fundamental que permite el desarrollo personal y el cumplimiento de otros derechos. Los requisitos más básicos son que este derecho sea de libre acceso, de alta calidad y fácil de obtener. Cualquiera puede mejorar sus condiciones de vida y participar activamente en la sociedad cuando tiene acceso a una educación completa.
- **Derecho a la salud:** Contribuye a garantizar que todas las personas puedan recibir la atención médica que necesitan, ya sea para la prevención, el tratamiento o la rehabilitación. Este derecho también incluye el acceso a medicamentos y a las tecnologías necesarias para mantener una vida saludable.
- **Derecho a la vivienda:** Todo el mundo merece vivir en un entorno seguro, saludable y estéticamente agradable. Esto implica que los gobiernos deben garantizar que todo el mundo pueda vivir en una vivienda digna, segura y no discriminatoria.
- **Derecho a la seguridad social:** La sociedad debe garantizar la capacidad de las personas para soportar los efectos del envejecimiento, la enfermedad, el

desempleo o la discapacidad. Deben tener un acceso rápido a estas garantías.

Todas las personas deben poder acceder a estos sistemas. La asistencia financiera en forma de pensiones, seguros médicos y otros programas similares se engloba dentro de esta categoría.

- **Derecho a la cultura:** El derecho a participar en actividades culturales, disfrutar de la expresión artística y tener acceso al conocimiento sobre cuestiones culturales es un derecho adicional garantizado. Toda persona debe ser libre de seguir sus propias costumbres culturales, así como el derecho a disfrutar de las producciones culturales, sin barreras económicas ni sociales.

Los derechos económicos, sociales y culturales son esenciales para garantizar que todas las personas vivan con dignidad. Estos derechos permiten a los individuos acceder a los recursos y servicios necesarios para vivir una vida plena y participar en la vida social, económica y cultural.

#### Derechos de Solidaridad

Los derechos de solidaridad, a veces conocidos como derechos colectivos, tienen como objetivo salvaguardar los derechos de todas las personas y todas las comunidades. Este principio rector es aplicable en todas partes, porque el bienestar de todos es importante. El progreso mundial y la prosperidad de las generaciones futuras dependen de la preservación de estos derechos. Todo tipo de personas y lugares se ven afectados por estos derechos.

Algunos ejemplos de derechos de solidaridad son:

- **Derecho al desarrollo:** Este derecho reconoce que todos los pueblos tienen derecho a desarrollar sus capacidades económicas, sociales y culturales de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones. Es un derecho que tiene implicaciones tanto a nivel individual como colectivo.



- Derecho a un medio ambiente sano: No se puede garantizar la supervivencia humana y la supervivencia de nuestro planeta sin proteger primero sus recursos naturales. Defender este derecho garantiza que las generaciones futuras puedan acceder a los recursos naturales.
- Derecho a la paz: Toda persona tiene el derecho inherente a vivir en una zona libre de la amenaza de la guerra, la violencia o la persecución, tal y como implica este derecho. La paz, un derecho humano esencial que permite el desarrollo de otros derechos, es importante para la preservación de la paz y la protección de todas las personas.

Los derechos de solidaridad reflejan la necesidad de actuar en conjunto para garantizar el bienestar colectivo y global, reconociendo que los derechos individuales no pueden ser alcanzados de manera efectiva si no se promueven también los derechos de las comunidades y los pueblos.

### Derechos de los Grupos Vulnerables

Además de los derechos generales reconocidos a todos los seres humanos, existen derechos específicos destinados a proteger a ciertos grupos vulnerables. Estos derechos buscan garantizar que las personas en situaciones de desigualdad o discriminación puedan acceder a los mismos derechos que otros, de manera equitativa.

Entre los grupos más comúnmente reconocidos como vulnerables se encuentran:

- Derechos de las mujeres: Este grupo de derechos abarca una amplia gama de cuestiones, entre ellas la eliminación de todas las formas de violencia contra las personas, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la eliminación de la discriminación contra las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres.

- Derechos de los niños: Debe concederse ciertos derechos a los niños debido a su mayor vulnerabilidad. En esta categoría se incluyen los derechos a un nivel de vida adecuado, el derecho a la educación y el derecho a no ser objeto de abusos ni explotación.
- Derechos de las personas con discapacidad: Las personas con capacidades diferentes tienen derecho a la accesibilidad, a la educación inclusiva, al trabajo y a la participación plena en la sociedad.
- Derechos de las minorías étnicas y raciales: Las personas de color tienen derecho a la igualdad de condiciones, al fin de cualquier tipo de discriminación y a la protección de sus lenguas maternas y prácticas culturales.

#### **2.2.2.4. Bases Filosóficas y Jurídicas de los Derechos Fundamentales**

La salvaguarda de los derechos básicos es una obligación tanto del Estado como de la comunidad internacional, la razón es que estos derechos son fundamentales para preservar la dignidad humana y la tolerancia social. A escala mundial y nacional, existen numerosos procedimientos y estrategias de protección que pueden utilizarse para garantizar el cumplimiento y prevenir las violaciones. La protección de estos derechos depende tanto de la legislación vigente como de la sensibilización y la educación de la población sobre las directrices para la aplicación del derecho internacional.

A nivel nacional en primer lugar, los derechos fundamentales están protegidos por la Constitución y la legislación nacional de cada país. Las personas deben considerar la Constitución de su estado como la ley suprema a la hora de determinar sus derechos fundamentales, así como los mecanismos para su garantía. En este contexto, la protección puede ser directa o indirecta, dependiendo de la estructura jurídica y la cultura constitucional de cada país. La mayoría de las constituciones



modernas reconocen y protegen los derechos fundamentales, proporcionando un marco legal para su ejercicio. Los denominados «derechos fundamentales» o «derechos humanos» se enumeran en estas constituciones. La igualdad de oportunidades económicas, la seguridad social y la protección de las tradiciones culturales son derechos adicionales que toda persona tiene, además del derecho a las libertades civiles y políticas. Para colmo de males, la responsabilidad de proteger los derechos fundamentales debe estar garantizada por entidades y procesos constitucionales.

Los derechos fundamentales, Algunas promesas son más importantes que otras, y la ley puede salvaguardar tales compromisos. Numerosos países cuentan con tribunales especiales cuyo único propósito es defender los derechos fundamentales de los ciudadanos. Es responsabilidad del poder judicial interpretar y aplicar la ley de manera que se salvaguarden los derechos fundamentales garantizados por la constitución del Estado o por los tratados internacionales que el Estado ha ratificado. Las personas pueden solicitar reparación a través del sistema legal en muchas situaciones en las que creen que se han violado sus derechos. Un objetivo secundario de varios procedimientos legales es garantizar la protección de los derechos fundamentales. Dentro de esta categoría se encuentran instrumentos como la tutela, el hábeas corpus y el amparo. En circunstancias en las que se han infringido los derechos de una persona, estos instrumentos le permiten recurrir directamente a los tribunales, sin pasar por los largos procesos legales que a menudo son necesarios.

En algunos países, las redes informales de organizaciones no gubernamentales (ONG) han sustituido a los sistemas jurídicos convencionales. Proteger los derechos humanos fundamentales es responsabilidad de estas



organizaciones no gubernamentales (ONG), entre las que se incluyen los defensores del pueblo. Cuando estos grupos detectan una violación de los derechos humanos, ya sea corrupción, abuso de poder o cualquier otra cosa, están bien equipados para responder. Y lo que es más importante, los países deben garantizar que cumplen con sus obligaciones en materia de derechos humanos promulgando la legislación adecuada, y sus sistemas jurídicos deben ser lo suficientemente sólidos como para ajustarse a las normas internacionales.

Las deficiencias de las instituciones nacionales o la falta de voluntad política por parte de los gobiernos para proteger estos derechos pueden ser la causa de tales limitaciones. Es esencial luchar por los derechos fundamentales a escala mundial en respuesta a estas limitaciones. Es responsabilidad de varias organizaciones e instituciones internacionales garantizar el respeto de los derechos humanos a escala mundial. Con su aprobación en 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos son dos de los documentos más importantes en los anales de los acuerdos internacionales. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, un clásico atemporal, garantizó a todas las personas el derecho a existir, ser libres y buscar la felicidad. Estos acuerdos ofrecen garantías específicas para proteger la preservación de los derechos individuales y también incluyen marcos normativos para ayudar a orientar la acción gubernamental.

Una vez agotadas las vías locales, una persona puede optar por llevar su caso ante un tribunal internacional, como el TEDH o la CIDH, para salvaguardar sus derechos. En los casos relacionados con los derechos humanos, las decisiones tomadas por estos tribunales son irrevocables y vinculantes para los gobiernos de los



países afectados. La tarea de garantizar la aplicación efectiva de los derechos otorgados por los tratados internacionales recae en las autoridades encargadas de supervisar los tratados, como el Comité de Derechos Humanos. Una forma de evaluar el cumplimiento de las obligaciones internacionales por parte de los países es escuchar las preocupaciones específicas expresadas en estos foros.

La preocupación por la protección de los derechos humanos es una cuestión mundial, y la labor de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG) es fundamental. Asociaciones como esta vigilan los derechos humanos en diferentes países y pueden presentar denuncias ante las autoridades internacionales pertinentes. Dos de las funciones más importantes que desempeña la ONU son vigilar las violaciones de los derechos fundamentales y presionar a los países miembros para que cumplan sus obligaciones internacionales. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es una de las muchas organizaciones centradas en los derechos humanos que se encarga de hacer posible esta oportunidad.

Es fundamental que comprendamos los derechos humanos para defender estas libertades. Es fundamental que las personas y los países conozcan cuáles son sus derechos y dónde encontrar información al respecto para poder reclamarlos y ejercerlos. La protección de los derechos humanos es una obligación compartida por todos los sectores de la sociedad, incluidas las escuelas y los programas juveniles. Todos tienen la responsabilidad de informarse sobre sus derechos y las responsabilidades que estos conllevan. Para defender los ideales de los derechos humanos en el trabajo, todos, especialmente quienes ostentan el poder, deben



informarse sobre el tema. Tener en cuenta los derechos humanos debe ser la motivación principal para aplicar este protocolo. Muchas partes del sistema legal contribuyen a mantener el orden, no solo la policía y los tribunales. La educación en materia de derechos humanos debe incluir lecciones sobre la importancia de la participación cívica, las campañas de sensibilización pública y la formación de una sociedad civil, con el fin de empoderar a las personas para que defiendan y promuevan estos valores. No se puede construir una sociedad civil sin la participación activa de sus ciudadanos. Gracias a todo lo que hemos hecho, podrán prosperar individualmente y convertirse en apasionados activistas de los derechos humanos.

Aunque hemos avanzado mucho en la protección de los derechos fundamentales, aún quedan muchos retos por afrontar. La mayoría de las personas se enfrentan a problemas como la débil aplicación de la ley, la falta de libertad personal en algunos países y la legislación discriminatoria que perjudica a los grupos minoritarios, las mujeres, las personas con discapacidad y la comunidad LGBTQ+. Las violaciones extremas de los derechos humanos pueden persistir incluso en países con leyes que protegen estos derechos, ya que las normas de derechos humanos no se aplican adecuadamente en muchos de ellos. Uno de los obstáculos más importantes a los que se enfrentan las personas al intentar ejercer sus derechos fundamentales es la discriminación sistémica. Las leyes que limitan la capacidad de las personas para disputar o expresar su desacuerdo con determinadas decisiones o políticas son habituales en los regímenes autoritarios.

Es necesario centrarse en los ámbitos nacional e internacional si queremos lograr prevenir la violación de los derechos fundamentales. Sin embargo, los organismos internacionales encargados de la supervisión y la justicia refuerzan estos



esfuerzos. Cuando se trata de proteger a sus ciudadanos y a los extranjeros, los Estados son los principales responsables. Para que los derechos humanos se respeten adecuadamente a nivel mundial, debe haber un compromiso continuo con la educación en materia de derechos humanos, la creación de instituciones que permitan juicios justos y la lucha contra las desigualdades sistémicas que promueven las violaciones de los derechos humanos. Debe existir un sistema sólido de protección y un respeto genuino por la dignidad humana para que todas las personas puedan disfrutar de todas las ventajas de sus derechos fundamentales.

### **2.2.2.5. Dimensión de los derechos fundamentales**

García (1989) afirma que la expresión «dimensión del proyecto de vida» representa los principios rectores de un individuo, que son sus metas y aspiraciones particulares. El «mundo» de un individuo es el entorno que crea para sí mismo, el significado que le da a su vida y las suposiciones que hace sobre cómo se desarrollará el futuro. La capacidad de ver su yo futuro, formular metas y aspiraciones, y organizar sus acciones para alcanzar esas metas se denomina «facultad proyectiva». Este componente, que ayuda a las personas a construir vidas significativas y con propósito, requiere el establecimiento de una identidad sólida y un sentido claro del propósito en la vida. Para estar motivado, experimentar alegría personal y alcanzar la satisfacción plena, es necesario tener objetivos claros en la vida. Esto se debe a que estas aspiraciones proporcionan una hoja de ruta para las decisiones y actividades del presente.

Salvador (2003) sostiene que la dimensión de la calidad de vida se basa en cómo un individuo evalúa subjetivamente sus condiciones de vida objetivas, que incluyen factores como la salud, la riqueza, el trabajo y las conexiones sociales. Para



poner en práctica la dimensión de la calidad de vida, necesitamos esta conexión. En otras palabras, el grado de placer y bienestar general de una persona no solo depende de la cantidad y la calidad de sus posesiones, sino también de la forma en que prioriza y utiliza esos recursos. Al considerar a la persona en su totalidad —su salud mental, emocional, social y espiritual—, este concepto se considera holístico. Una medida importante para evaluar el progreso humano y social es la calidad de vida, Esto se refiere al grado en que las personas están satisfechas con sus vidas y con las oportunidades que tienen para alcanzar su máximo potencial.

La dimensión **derecha de la persona**, Zan (2009) señala que, esta dimensión se refiere a los derechos civiles, que protegen a los individuos desde su nacimiento, dándoles la capacidad de participar en actos jurídicos y defender sus derechos ante cualquier amenaza. En el marco de la Constitución, el primer artículo establece la protección de la integridad y dignidad de la persona como el objetivo primordial del Estado y de la sociedad, asegurando así el respeto y promoción de los derechos individuales. Específicamente, el artículo 3° menciona el "goce de derechos" sin discriminación, el artículo 4° promueve la equidad de derechos entre hombres y mujeres, y el artículo 5° destaca la centralidad de la persona humana como el fin último de las normas jurídicas. Esta dimensión es fundamental para garantizar que cada individuo pueda desarrollarse plenamente en un marco de igualdad y justicia, con protección frente a cualquier acto que pueda menoscabar su dignidad o derechos.

### 2.3. Marco Conceptual

**Violencia contra la mujer:** Cuando las mujeres padecen daños corporales, sexuales o psicológicos como resultado de una agresión motivada por su género, lo llamamos sexismo, afectando su integridad y libertad. Este fenómeno está

profundamente enraizado en desigualdades de poder y estructuras patriarcales (ONU, 1993).

**Violencia familiar:** Es cualquier tipo de abuso o agresión dentro del núcleo familiar, que puede afectar a mujeres, niños y otros miembros del hogar. Esta violencia incluye maltrato físico, emocional y económico y se da principalmente en el argumento de relaciones cercanas, como pareja o familiares (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2015).

**Derechos fundamentales:** Todo ser humano tiene el derecho inherente e inalienable a existir, así como otros derechos básicos tales como la libertad, la seguridad, la privacidad y la igualdad ante la ley. Por su propia definición, estos derechos pertenecen a cada individuo. Dado que estos derechos se violan cuando alguien es víctima de abuso, es razonable que el Estado intervenga y proteja a las víctimas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011).

**Protección jurídica:** Por «esto» nos referimos a las protecciones legales que la jurisdicción en cuestión otorga a las víctimas de violencia doméstica. En 2015, la República del Perú eligió su Congreso. Con el fin de tipificar como delito la violencia doméstica y de género, castigar a quienes la cometen y, en última instancia, erradicarla, el Gobierno peruano promulgó una ley (n.º 3036). El objetivo de estas medidas es reducir o eliminar la violencia

**Comisarías:** Los grupos policiales como este están ahí para recibir denuncias de delitos violentos, poner a las personas en peligro y colaborar con el sistema judicial para poner en marcha los procesos legales adecuados. Los agentes de policía deben recibir formación sobre cuestiones de género y saber cómo ayudar adecuadamente a las víctimas (Ministerio del Interior, 2016).



**Políticas públicas:** En general, el Gobierno ha puesto en marcha una serie de programas e iniciativas destinados a erradicar la violencia de género y preservar los derechos de las mujeres. El Gobierno provincial de Puno cuenta con pocos recursos y se enfrenta a una resistencia cultural, lo que dificulta la aplicación de estos procedimientos, lo que reduce su eficacia. (Pérez, 2020).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Según Hernández y Mendoza (2018), La base de la cuantitativa es la comprobación de hipótesis que se desarrollaron previamente utilizando los datos conceptuales que se obtuvieron. Si lo miramos desde este punto de vista, es posible averiguar mediante experimentos si las variables que se han encontrado y estudiado en este caso muestran un comportamiento continuo concreto implica la violación de derechos fundamentales mediante actos violentos contra mujeres y miembros de su familia.

#### 3.2. Diseño de investigación

3.3. El estudio emplea un diseño de investigación no experimental para observar el comportamiento de las variables dentro de un entorno y un escenario específicos. Esto se debe a que es esencial mantener en secreto el comportamiento de las variables mientras se observa su evolución. El objetivo es recopilar datos que ayuden a los académicos a comprender la variación directa o inversa. La violencia sexual, las violaciones de los derechos humanos fundamentales y la opresión de las mujeres y sus familias son problemas graves en esta zona que requieren atención inmediata. (Alan & Cortez , 2018).

Tal y como afirman Alan y Cortez (2018), también se utilizará un diseño transversal. Según ellos, este diseño permite al investigador realizar un seguimiento

de las acciones de las variables en un entorno y un periodo de tiempo definidos, lo cual es importante, ya que evolucionará con el tiempo, lo que requerirá un enfoque diferente para su estudio.

### 3.4. Tipo de investigación

La investigación fundamental es una subdisciplina de la ciencia cuyo objetivo es ampliar y perfeccionar los conceptos sociales existentes mediante la generación de nuevos conocimientos. El objetivo principal de esta investigación es aprender más sobre las conexiones sociales que se forman a lo largo de la historia de una sociedad, en lugar de abordar acontecimientos o hechos específicos a medida que ocurren.

### 3.5. Población y Muestra

#### 3.5.1. Población

Hernández & Mendoza (2018) Según su definición, una población es simplemente un grupo de personas que tienen características comunes que les permiten formar parte de un estudio o proyecto de investigación. Si miran en su libro, encontrarán esta definición. Tres comisarías de policía distintas de la zona de Puno enviaron representantes para participar en la investigación. Participaron miembros de las fuerzas armadas, empleados civiles y suboficiales.

**Tabla 1** *Población*

<b>Comisarias</b>	<b>Oficiales</b>	<b>Suboficiales</b>	<b>EE.CC.</b>	<b>Total general</b>
Comisaria Huáscar	5	134		139
Comisaría Alto Puno	5	98		103
Comisaría Chucuito	6	122	1	129
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>354</b>	<b>1</b>	<b>371</b>



### 3.5.2. Muestra

Respecto a ello, Gallardo (2017) muestra que el muestreo consiste en seleccionar aleatoriamente un subconjunto de una población a partir de ese grupo más amplio con el fin de garantizar una muestra representativa para un proyecto de investigación. En pocas palabras, el muestreo es el proceso de seleccionar un subconjunto de una población para realizar una investigación con el fin de extraer conclusiones válidas sobre la relación de esa población con el tema del estudio, por así, la similitud se determina por las condiciones semejantes que deben ostentar concreto, se creó utilizando un método no probabilístico. Esto implica que el investigador que estudiaba las funciones de los agentes de policía seleccionó a los agentes basándose en sus propios criterios, teniendo en cuenta factores como si tenían un título profesional en Derecho.

Cabe señalar que se consideraron los siguientes criterios de inclusión:

- En relación con el desempeño de los agentes policiales
- Por contar con oficiales y suboficiales con experiencia en la investigación de delitos.
- También, debido a su condición de policías, algunos investigadores poseen formación en derecho.

**Tabla 2** *Muestra*

<b>Comisarias</b>	<b>Oficiales</b>	<b>Suboficiales</b>	<b>Total general</b>
Comisaria Huáscar	4	31	35
Comisaría Alto Puno	3	27	30
Comisaría Chucuito	4	33	37
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>91</b>	<b>102</b>



## **3.6. Técnicas, Instrumentos Y Fuentes De Recolección De Datos**

### **3.6.1. Técnicas De Recolección De Datos**

En esta investigación en particular, la encuesta se consideró una técnica. Según Gallardo (2017), se utiliza ampliamente en muchos tipos de estudios, ya que puede ajustarse para centrarse en determinados aspectos y proporcionar criterios o límites dentro de los temas de investigación. Esto se debe a que las propias preguntas ofrecen la oportunidad de establecer limitaciones o restricciones. En otras palabras, esta herramienta cumple los requisitos necesarios para analizar los resultados a la luz de la investigación, esto teniendo en cuenta su validación a través de expertos en el tema de investigación que se esté realizando, Debe haber un mínimo de tres para demostrar que los datos y el contenido son fiables.

### **3.6.2. Instrumentos De Recolección De Datos**

En cuanto a la herramienta utilizada —un cuestionario diseñado para recopilar datos e información sobre el terreno—, esta destaca por su precisión, imparcialidad y claridad. La razón es que se trata de la herramienta más adecuada para estudios sociales como este. Creo que es importante mencionar que las dimensiones que componen la variable se ajustan al cuestionario. No solo eso, sino que también contiene atributos cruciales como validez, comparabilidad, adaptabilidad y fiabilidad, lo que mejorará su rendimiento en la aplicación.

### **3.6.3. Procesamiento de la información**

Los datos se importarán a Excel para su organización y se contabilizarán en SPSS una vez finalizada la recopilación de datos. Utilizaremos esta información para crear una serie de gráficos y tablas con el fin de comprobar la hipótesis. Si no se cumple, la rechazaremos. Se interpretarán los datos y se llevará a cabo un análisis estadístico rápido, con un debate sobre la información relevante de investigaciones



anteriores para destacar cualquier paralelismo o discrepancia. Por último, pero no menos importante, en línea con los objetivos, resumiremos nuestros resultados y ofreceremos algunas sugerencias que otros investigadores podrían utilizar como instrumento científico para seguir explorando el tema.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados

##### 4.1.1. Análisis descriptivo

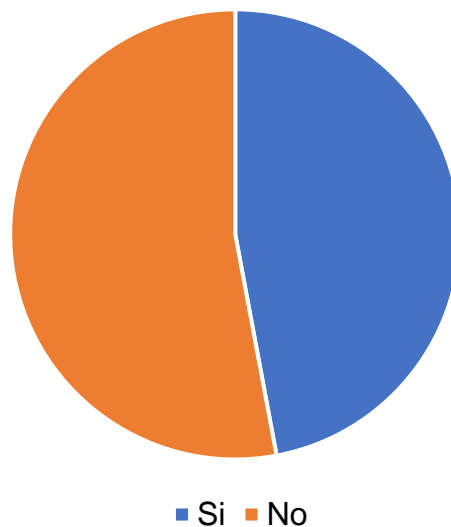
Variable violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

##### Dimensión 1: Violencia Física

**Tabla 3** ¿ Está familiarizado con los alcances de la Ley N.º 30364, que establece la prevención de la violencia física?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	48	47.06	52.94
No	54	52.94	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 1** ¿ Está familiarizado con los alcances de la Ley N.º 30364, que establece la prevención de la violencia física?



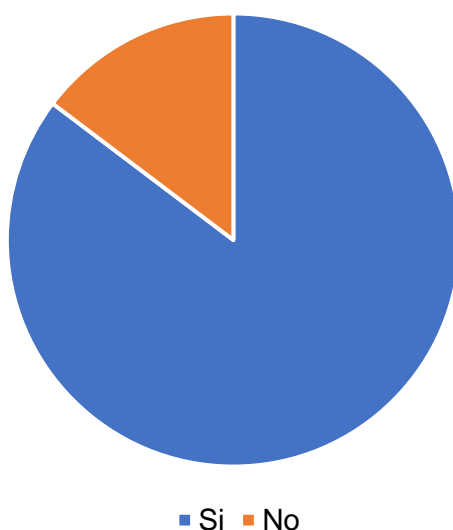


**Interpretación:** A continuación se muestra una tabla con las respuestas a la pregunta: ¿Qué tan familiarizado está con los términos de la Ley N.º 30364, la ley que prohíbe el castigo físico y otros tipos de violencia? De los que respondieron, el 47 % respondió que sí. En quinto lugar, el 53 % de las personas respondió que no.

**Tabla 4** ¿ Ha intervenido usted en casos de agresión física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	87	85.29	14.71
No	15	14.71	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 2** ¿ Ha intervenido usted en la gestión de casos de agresión física contra la mujer y los miembros de la familia?

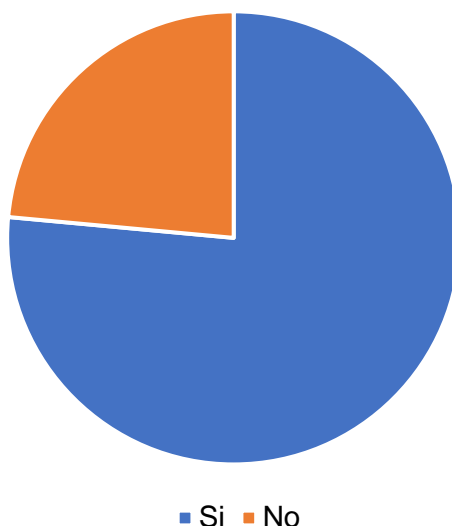


**Interpretación:** ¿Ha tolerado o fomentado actos de agresión física contra las mujeres? Los datos de esta encuesta se muestran en la tabla siguiente. Sí, el 85 % de los que participaron en la encuesta estuvieron de acuerdo. Ni siquiera el 15 % de las personas respondieron que sí.

**Tabla 5** ¿ Considera usted relevante la participación del Estado para regular los casos de agresión física hacia la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	78	76.47	23.53
No	24	23.53	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 3** ¿ Considera usted relevante la participación del Estado para regular los casos de agresión física hacia la mujer?

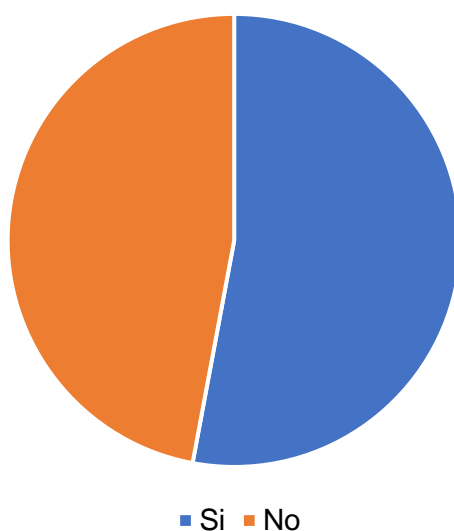


**Interpretación:** Cuando las mujeres son agredidas físicamente, ¿cree que el Estado debe intervenir para detenerlo? Puede ver las respuestas a esta pregunta en la tabla que surge a continuación. En la encuesta, el 76 % de las personas se mostraron a favor, mientras que el 24 % se mostraron en contra.

**Tabla 6** ¿ Se cuentan con medidas apropiadas para prevenir que continúe aumentando la violencia física hacia la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	54	52.94	47.06
No	48	47.06	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 4** ¿ Se disponen de acciones adecuadas para evitar que la violencia física contra la mujer siga incrementándose?

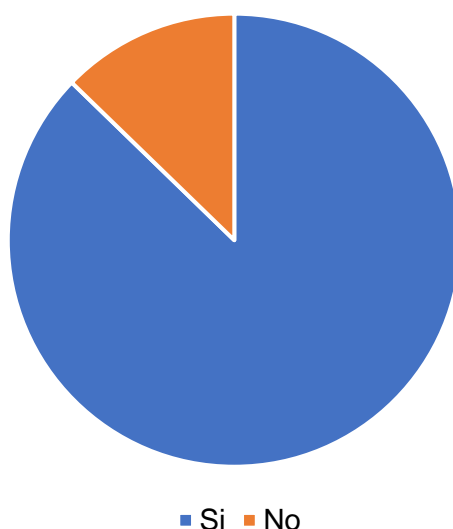


**Interpretación:** Esta tabla muestra los resultados de una encuesta que buscaba determinar si se han tomado medidas suficientes para evitar un aumento en la asiduidad de la violencia física con las mujeres. En general, el 53 % de los encuestados respondió que sí. Por consiguiente, el 47 % de los encuestados respondió que no.

**Tabla 7** ¿ Considera usted que es imprescindible la participación de todos los organismos públicos encargados de proteger los derechos esenciales de la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	89	87.25	12.75
No	13	12.75	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 5** ¿ Considera usted que resulta necesario que todos los organismos públicos participen en la protección de los derechos esenciales de la mujer?

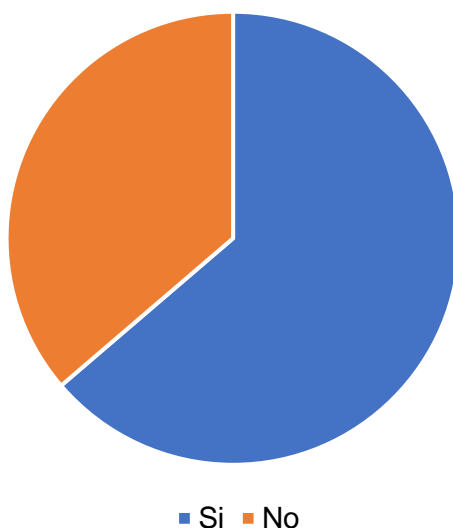


**Interpretación:** La pregunta pide a los encuestados que indiquen si creen que los organismos gubernamentales encargados de salvaguardar los derechos fundamentales de las mujeres deberían abordar esta cuestión. La siguiente tabla contiene las respuestas a la pregunta. Una abrumadora mayoría del 87 % de los que participaron en la encuesta se mostraron de acuerdo. El porcentaje de los que dijeron que no estaban de acuerdo fue del 13 %.

**Tabla 8** ¿ Cree usted viable que el Ministerio de la Mujer implemente campañas informativas sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	65	63.73	36.27
No	37	36.27	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 6** ¿ Cree usted viable que el Ministerio de la Mujer implemente campañas informativas sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer?



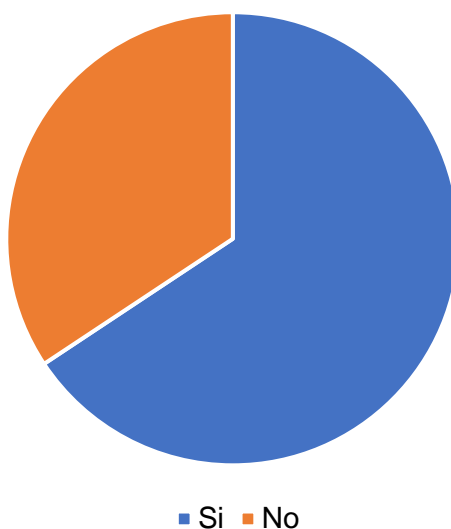
**Interpretación:** Esta tabla muestra Resultados de una encuesta en la que se pidió a las personas que valoraran la eficacia de las campañas del Ministerio de la Mujer contra la violencia física en la protección de los derechos de las mujeres. Entre los encuestados, el 64 % respondió afirmativamente. Ni siquiera un tercio de los que participaron en la encuesta opinaba lo mismo.

## Dimensión 2: Violencia Psicológica

**Tabla 9** ¿ Está usted familiarizado con las formas en que se presenta la violencia psicológica en una mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	67	65.69	34.31
No	35	34.31	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 7** ¿ Está usted familiarizado con las formas en que se presenta la violencia psicológica en una mujer?

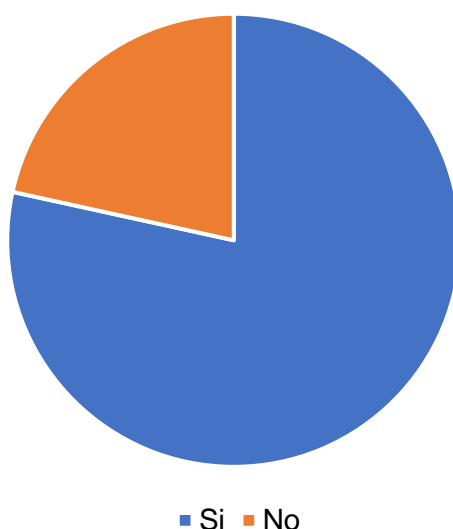


**Interpretación:** Los resultados de la pregunta «¿Conoce las formas en que se declara la violencia psicológica en las mujeres?» se muestran en la tabla siguiente. Por un estrecho margen del 66 % frente al 34 %, los encuestados se mostraron de acuerdo.

**Tabla 10** ¿ Indique si las causas que provocan un daño psicológico ocurren dentro del ámbito familiar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	80	78.43	21.57
No	22	21.57	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

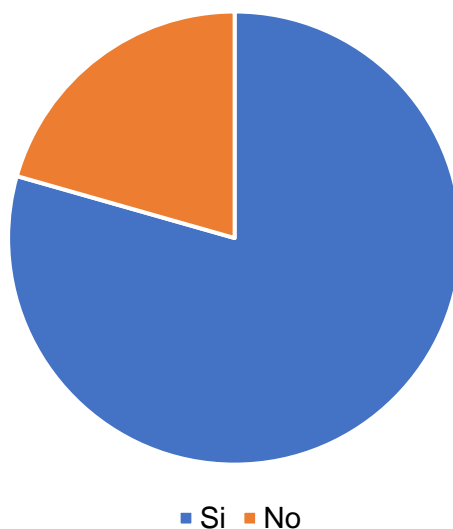
**Figura 8** ¿ Indique si las causas que provocan un daño psicológico ocurren dentro del ámbito familiar?



**Interpretación:** En esta tabla podemos ver los resultados del estudio que analizó la cuestión «¿Cuáles son los factores que causan daño psicológico cuando están presentes en el contexto de la vida familiar?». Un abrumador 78 % de los encuestados se mostró de acuerdo. Sorpresa número uno: el 25 % de los encuestados dijo que no.

**Tabla 11** ¿ El daño a la salud mental de las mujeres proviene de hombres agresivos o de otras personas?

**Figura 9** ¿ El daño a la salud mental de las mujeres proviene de hombres agresivos o de otras personas?

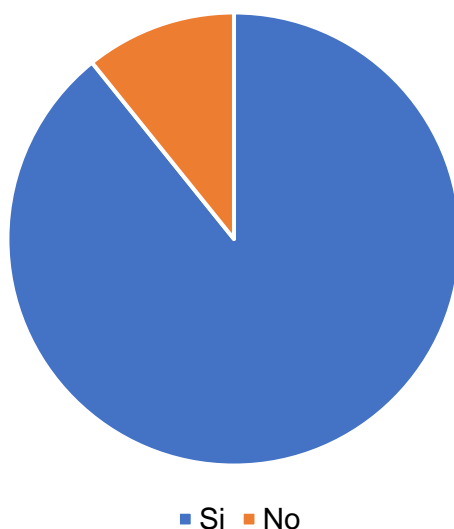


**Interpretación:** ¿La tabla que muestra el maltrato psicológico hacia las mujeres tiene su origen en hombres agresivos o en terceros? El 79 %de las personas encuestadas respondió «sí». Solo el 21 % de los encuestados dio una respuesta negativa

**Tabla 12** ¿ Se cuentan con mecanismos para supervisar la correcta aplicación de los protocolos y normas contra la violencia psicológica?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	91	89.22	10.78
No	11	10.78	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 10** ¿ Se cuentan con mecanismos para supervisar la correcta aplicación de los protocolos y normas contra la violencia psicológica?

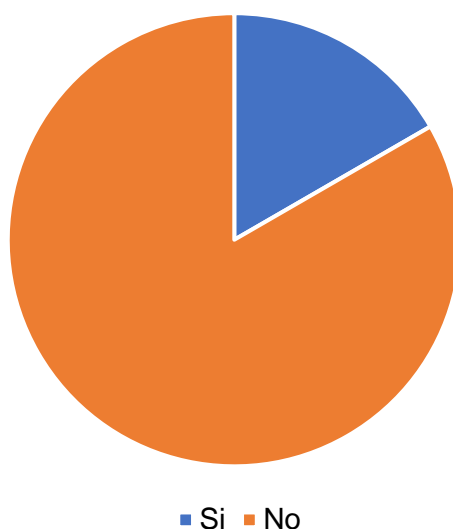


**Interpretación:** La tabla siguiente muestra las respuestas a la pregunta «¿ Se han implementado mecanismos para verificar el uso apropiado de los protocolos y disposiciones relacionadas con la violencia psicológica?». El 89 % de los que respondieron se mostraron de acuerdo con esta afirmación. Los participantes que dieron una respuesta negativa apenas superaron el 25 %.

**Tabla 13** ¿ Indique si la política del Estado asegura que una mujer pueda estar protegida frente a la violencia psicológica en nuestro país?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	17	16.67	83.33
No	85	83.33	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 11** ¿ Indique si la política del Estado asegura que una mujer pueda estar protegida frente a la violencia psicológica en nuestro país?

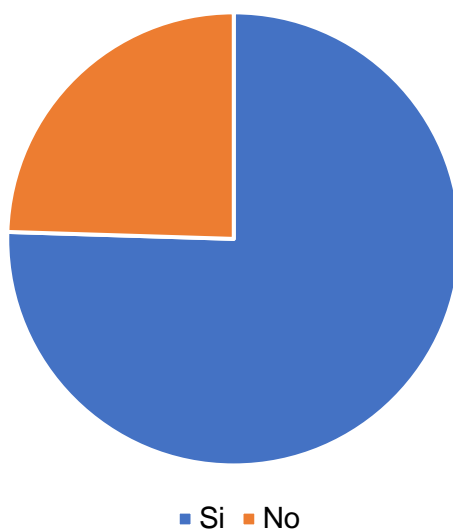


**Interpretación:** Más adelante, se incluye una tabla que evidencia los resultados del análisis pregunta. En su opinión, el enfoque del estado garantiza que las mujeres estadounidenses estarán a salvo del abuso psicológico. Sí, solo el 17 % de los que participaron en la encuesta estuvieron de acuerdo, mientras que el 83 % no lo estuvieron.

**Tabla 14** ¿ Considera usted factible que el Ministerio de Educación realice charlas sobre salud mental y violencia psicológica para proteger los derechos de la mujer y la familia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	77	75.49	24.51
No	25	24.51	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 12** ¿ Considera usted factible que el Ministerio de Educación realice charlas sobre salud mental y violencia psicológica para proteger los derechos de la mujer y la familia?



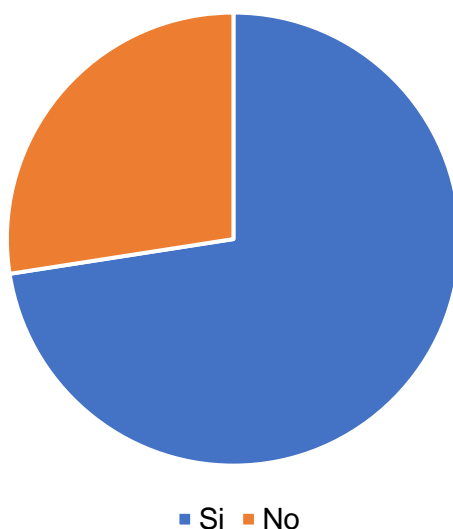
**Interpretación:** Si se preguntaba si los debates sobre salud mental del Ministerio de Educación protegen adecuadamente los derechos de las mujeres en relación con el tema del abuso psicológico, esta es su respuesta. En la mayoría de los casos, según el 75 % de los participantes en la investigación. El 25 % de los participantes en el estudio dio una respuesta insatisfactoria.

### Dimensión 3: Violencia sexual

**Tabla 15** ¿ Considera usted que existen dificultades al investigar una denuncia por violencia sexual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	74	72.55	27.45
No	28	27.45	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

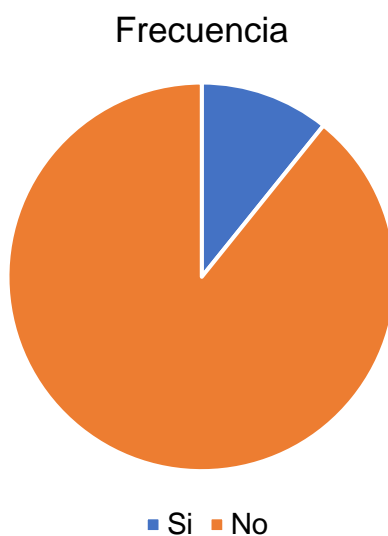
**Figura 13** ¿ Considera usted que existen dificultades al investigar una denuncia por violencia sexual?



**Interpretación:** ¿ Cree que hay algún obstáculo al que se enfrenta mientras investiga una denuncia de agresión sexual? La tabla siguiente muestra los resultados de esta pregunta. Casi tres cuartas partes de los que participaron en la encuesta estuvieron de acuerdo. Alrededor de una cuarta parte de los encuestados no lo estuvieron.

**Tabla 16** ¿Alguna vez ha cometido violencia sexual dentro de su familia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	11	10.78	89.22
No	91	89.22	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

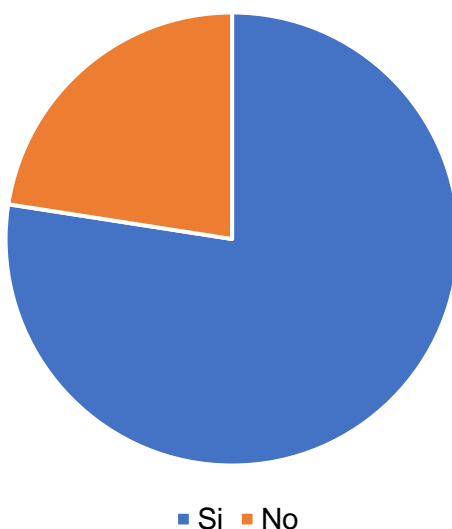
**Figura 14** ¿Alguna vez ha cometido violencia sexual dentro de su familia?

**Interpretación:** La siguiente tabla muestra las respuestas a la pregunta «¿Alguna vez ha cometido violencia sexual contra un miembro de su familia?». El 11 % de las personas respondió que sí. La gran mayoría de los encuestados votó «no».

**Tabla 17** ¿ Considera usted imprescindible que el Estado fortalezca al Ministerio de la Mujer para brindar una mejor atención a las víctimas de violencia sexual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	79	77.45	22.55
No	23	22.55	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 15** ¿ Considera usted imprescindible que el Estado fortalezca al Ministerio de la Mujer para brindar una mejor atención a las víctimas de violencia sexual?

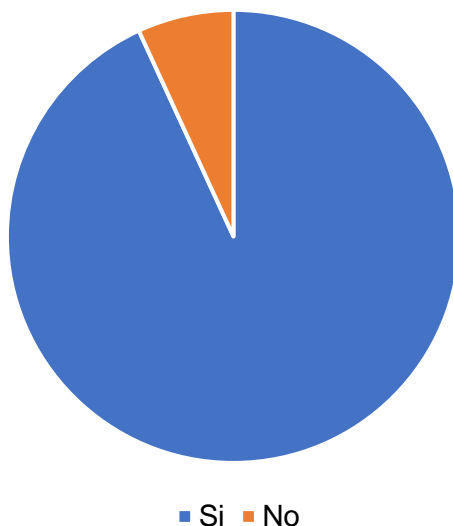


**Interpretación:** En su opinión, ¿la creación de un Ministerio de la Mujer por parte del Estado mejorará considerablemente la atención prestada a las mujeres que han sufrido violencia sexual? La tabla siguiente muestra los resultados de esta pregunta. El 77 % de las personas respondió que sí, mientras que el 23 % respondió que no.

**Tabla 18** ¿ Considera usted degradante obligar a una mujer a mantener relaciones sexuales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	95	93.14	6.86
No	7	6.86	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 16** ¿ Considera usted degradante obligar a una mujer a mantener relaciones sexuales?

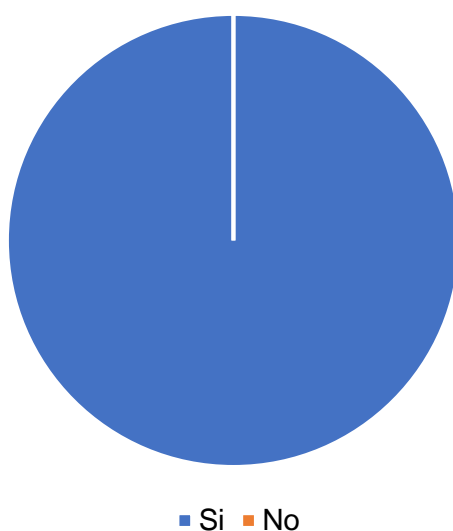


**Interpretación:** La siguiente tabla detalla los resultados del estudio. de la pregunta sobre la vergüenza de obligar a una mujer a mantener relaciones sexuales. Un abrumador 93 % de personas dijeron que sí. El porcentaje de los que as personas respondió que sí. El porcentaje de quienes respondieron que no fue del 7 %.

**Tabla 19** ¿ Indique si el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos de la mujer y los miembros del grupo familiar en casos de violación sexual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	102	100.00	0.00
No	0	0.00	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 17** ¿ Indique si el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos de la mujer y los miembros del grupo familiar en casos de violación sexual?

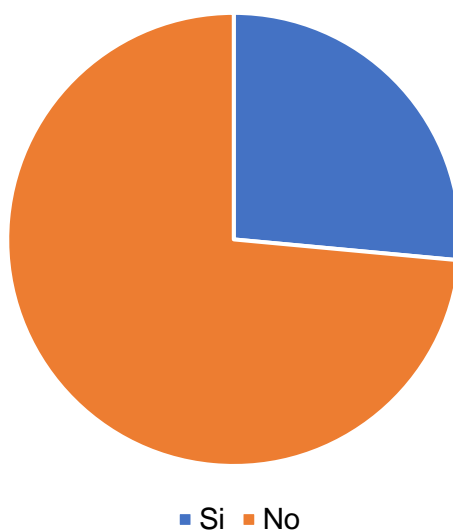


**Interpretación:** ¿Cree usted tiene el Estado la responsabilidad de proteger los derechos de las mujeres en situaciones en las que han sido violadas?», era la pregunta que se planteaba en el estudio. Pueden ver los resultados de la encuesta en la tabla que aparece a continuación. Hubo acuerdo unánime entre todos los encuestados.

**Tabla 20** ¿ Considera usted factible que el Ministerio de Salud imparta charlas de orientación psicológica sobre violencia sexual para proteger los derechos de la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	27	26.47	73.53
No	75	73.53	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 18** ¿ Considera usted factible que el Ministerio de Salud imparta charlas de orientación psicológica sobre violencia sexual para proteger los derechos de la mujer?



**Interpretación:** Luego se presenta una tabla con los resultados obtenido. En su opinión, ¿en qué medida consideran útiles las sesiones de tratamiento psicológico para víctimas de agresiones sexuales que ofrece el Ministerio de Sanidad para proteger los derechos de las mujeres? Una cuarta parte de las personas que participaron en la encuesta respondieron que sí. El 74 % de los participantes respondió que no.

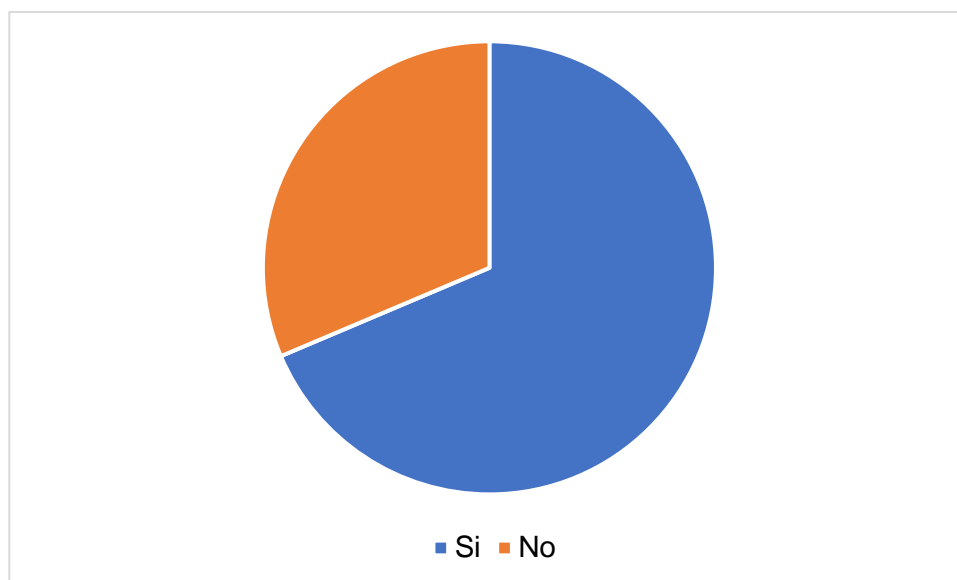
## Variable derechos fundamentales

### Dimension 1: Derechos de la persona

**Tabla 21** ¿ Está usted informado si las mujeres reciben talleres sobre los derechos esenciales de la persona por parte del Estado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	70	68.63	31.37
No	32	31.37	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 19** ¿ Está usted informado si las mujeres reciben talleres sobre los derechos esenciales de la persona por parte del Estado?

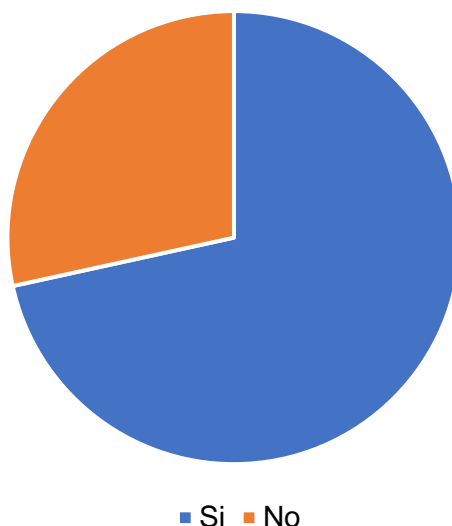


**Interpretación:** La siguiente tabla muestra los resultados de la pregunta «¿Sabe si las mujeres reciben charlas del gobierno sobre los derechos humanos fundamentales? Sí, el 69 % de los que participaron en la encuesta respondieron que sí. Bueno, el 31 % de los que participaron en la encuesta piensan lo contrario

**Tabla 22** ¿ Indique si existen desigualdades de género en la población de nuestro país?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	73	71.57	28.43
No	29	28.43	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 20** ¿ Indique si existen desigualdades de género en la población de nuestro país?

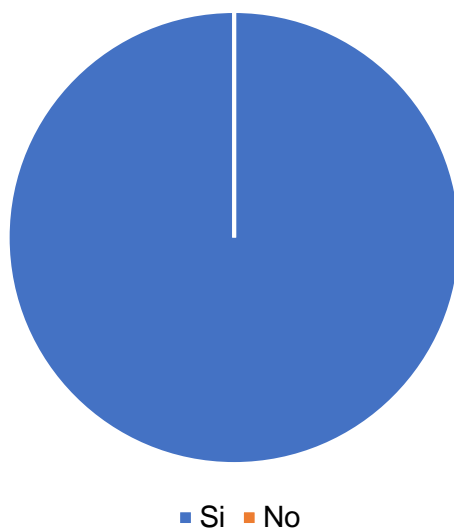


**Interpretación:** Me preguntaba cuál era su opinión sobre la pregunta «¿Cree que hay diferencias de género en la población de nuestro país?». Puede ver los resultados en la tabla que aparece a continuación. De hecho, el 72 % de los que participaron en la encuesta estaban de acuerdo. De hecho, el 28 % de los que participaron en la encuesta opinaban así.

**Tabla 23** ¿ Es imprescindible que el Estado salvaguarde los derechos esenciales de las mujeres?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	102	100.00	0.00
No	0	0.00	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 21** ¿ Es imprescindible que el Estado salvaguarde los derechos esenciales de las mujeres?

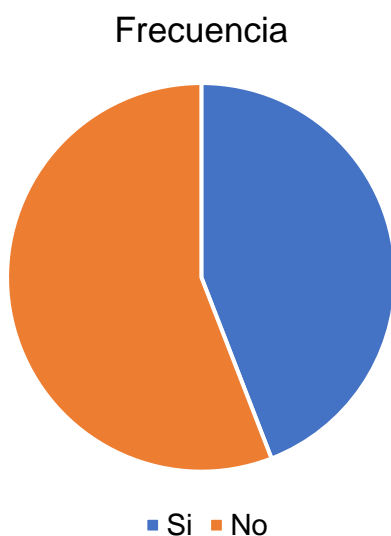


**Interpretación:** Esto es lo que reveló la encuesta tras preguntar si el gobierno debería salvaguardar los derechos fundamentales de las mujeres. El 100 % de los participantes en la encuesta están de acuerdo.

**Tabla 24** ¿ Ha intervenido usted en casos de defensa de los derechos de la persona ante el Poder Judicial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	45	44.12	55.88
No	57	55.88	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 22** ¿ Ha intervenido usted en casos de defensa de los derechos de la persona ante el Poder Judicial?

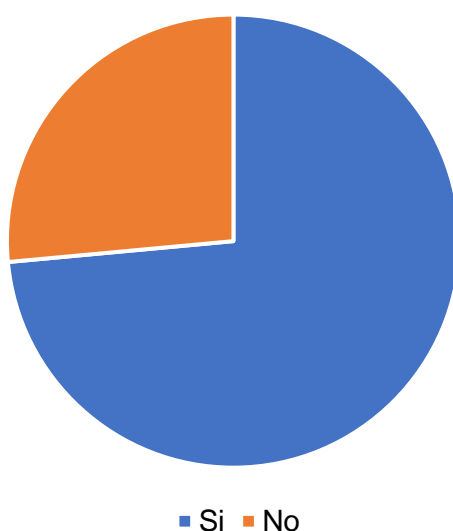


**Interpretación:** La siguiente tabla muestra las preguntas y sus respuestas correspondientes: A través del patrocinio de casos, ¿han intentado resguardar los derechos de las personas ante los tribunales? Una cuarta parte de los encuestados se mostraron de acuerdo. Algo más de la mitad de los encuestados tuvieron una reacción negativa.

**Tabla 25** ¿ Sabe usted si los derechos de las personas están adecuadamente protegidos por la Constitución?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	75	73.53	26.47
No	27	26.47	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 23** ¿ Sabe usted si los derechos de las personas están adecuadamente protegidos por la Constitución?

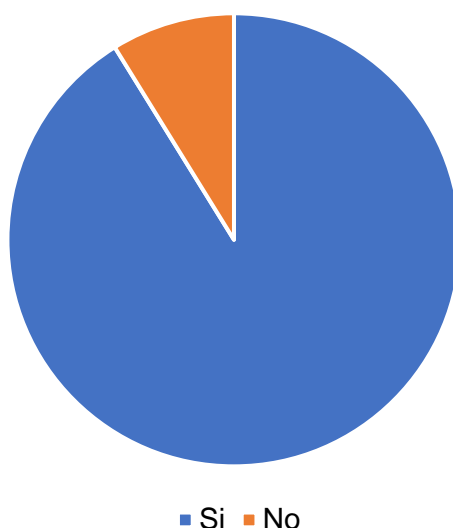


**Interpretación:** ¿Cuál fue el resultado de la investigación? La pregunta es si la Constitución protege eficazmente los derechos individuales; ¿está familiarizado con este tema? La mayoría de los encuestados (74 %) se mostraron de acuerdo. Al menos el 26 % de los que participaron en la encuesta opinan lo contrario

**Tabla 26** ¿ Cree usted factible que el Ministerio de la Mujer lleve a cabo campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona para asegurar los derechos de la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	93	91.18	8.82
No	9	8.82	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

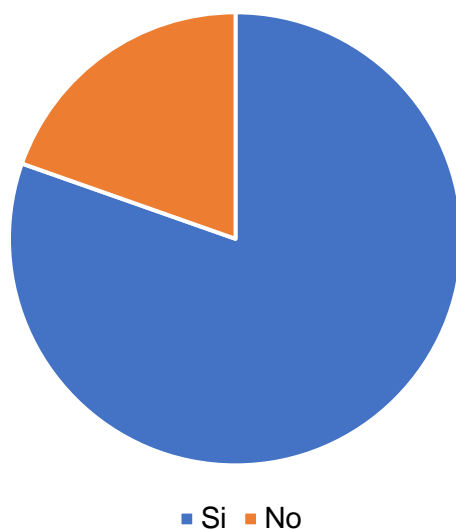
**Figura 24** ¿ Cree usted factible que el Ministerio de la Mujer lleve a cabo campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona para asegurar los derechos de la mujer?



**Interpretación:** La siguiente tabla contiene las respuestas a la pregunta: «¿En qué medida cree que el Ministerio de la Mujer es eficaz en la implementación de iniciativas de comunicación social sobre derechos humanos la encuesta reveló la percepción de los participantes respecto a la obligación del Estado de salvaguardar los derechos fundamentales de las mujeres?». De los que se tomaron el tiempo de responder, el 91 % se mostró muy positivamente impresionado. Las personas que respondieron «no» representaron el 9 % del total de los encuestados.

**Dimensión 2: Calidad de vida****Tabla 27** ¿El dinero incrementa las condiciones y el nivel de vida de las personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	82	80.39	19.61
No	20	19.61	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

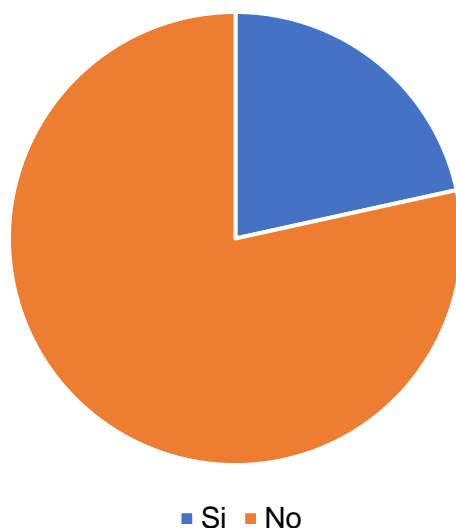
**Figura 25** ¿El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas?

**Interpretación:** La siguiente tabla muestra los resultados del estudio que analizó la pregunta: «¿El dinero mejora las condiciones de vida y la calidad de vida de las personas?» Sí, según el 80 % de los que participaron en la encuesta. Solo el 20 % de los que participaron en la encuesta estaban a favor.

**Tabla 28** ¿ Indique si considera que el empleo impacta en la calidad de vida de las personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	22	21.57	78.43
No	80	78.43	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 26** ¿ Indique si considera que el empleo impacta en la calidad de vida de las personas?

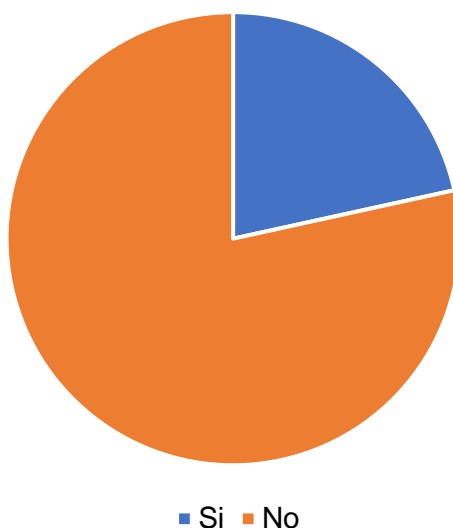


**Interpretación:** En su opinión, ¿la calidad de vida de una persona depende del lugar de trabajo al que acude habitualmente? Puede encontrar las respuestas a esta pregunta en la tabla que se muestra a continuación. En respuesta, el 22 % de las personas indicaron que estaban de acuerdo. En absoluto; el 78 % de los encuestados proporcionaron respuestas.

**Tabla 29** ¿Las personas que visten ropa de alta calidad tienen un nivel de vida superior al de los demás?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	22	21.57	78.43
No	80	78.43	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 27** ¿Las personas que visten ropa de alta calidad tienen un nivel de vida superior al de los demás?

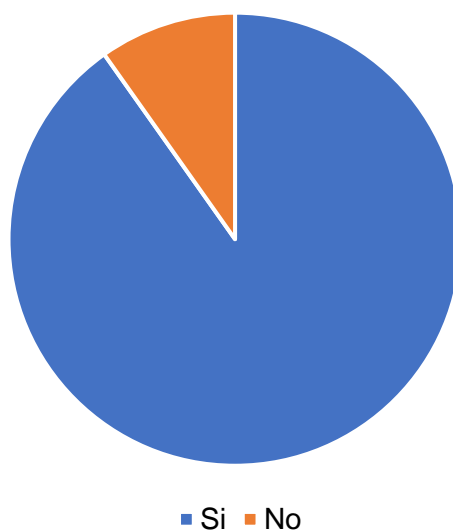


**Interpretación:** La tabla siguiente muestra una investigación sobre si la calidad de vida de las personas mejora cuando visten mejor ropa reveló que otro grupo de personas?». Podemos ver en los resultados que el 70 % de las personas respondieron que sí. El 30 % de los encuestados respondió negativamente.

**Tabla 30** ¿ Considera usted que quienes viven felices poseen una mejor calidad de vida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	92	90.20	9.80
No	10	9.80	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 28** ¿ Considera usted que quienes viven felices poseen una mejor calidad de vida?

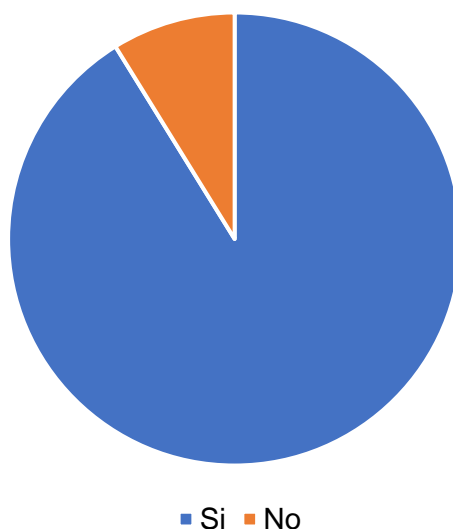


**Interpretación:** Una mayor calidad de vida se asocia con las personas felices, ¿verdad? Puede encontrar las respuestas a la pregunta en la tabla que surge a continuación. El 90 % de los participantes en la encuesta dieron una respuesta favorable, mientras que el diez por ciento indicó que no.

**Tabla 31** ¿ Las personas con habilidades especiales disfrutan de una calidad de vida superior en comparación con los demás?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	93	91.18	8.82
No	9	8.82	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 29** ¿ Las personas con habilidades especiales disfrutan de una calidad de vida superior en comparación con los demás?

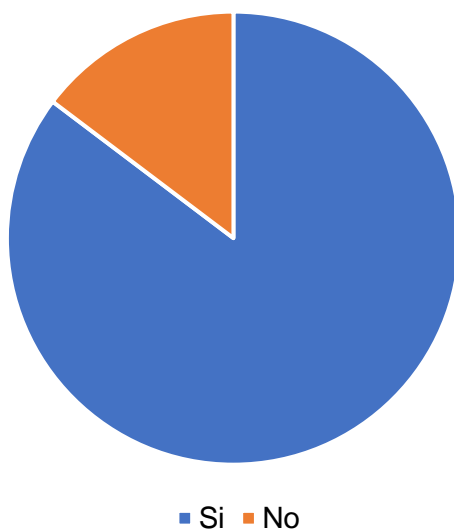


**Interpretación:** La siguiente tabla muestra los resultados del estudio que buscaba responder a la pregunta: «¿Las personas con talento disfrutan de una mejor calidad de vida que el resto?». Alrededor del 91 % de las personas respondieron que sí. Solo el 9 % de los que participaron en la encuesta expresaron su rechazo.

**Tabla 32** ¿ Considera usted factible que las charlas de orientación psicológica impartidas por el Ministerio de Salud garanticen los derechos de la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	87	85.29	14.71
No	15	14.71	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 30** ¿ Considera usted factible que las charlas de orientación psicológica impartidas por el Ministerio de Salud garanticen los derechos de la mujer?



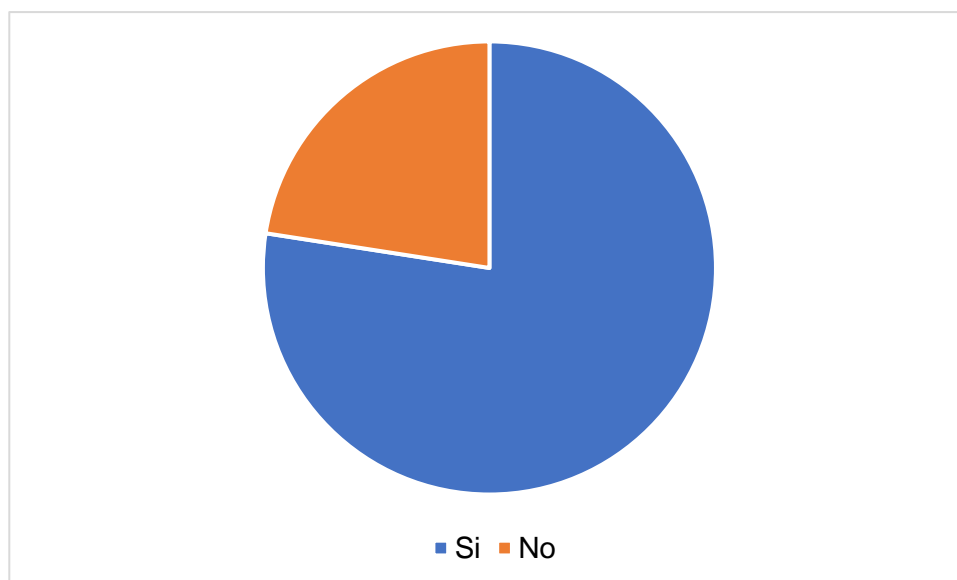
**Interpretación:** La siguiente tabla muestra todas las opiniones expresadas en respuesta a la pregunta planteada. ¿Considera que los servicios de salud mental del Ministerio de Salud protegen eficazmente los derechos de las mujeres? en una encuesta, el 85 % de las personas respondieron que sí. El 13 % de los que participaron en la encuesta respondieron que no.

**Dimensión 3: Proyecto de vida**

**Tabla 33** ¿ Sabe usted que, para lograr los objetivos del proyecto de vida, es necesario establecer metas desde la infancia?

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Si	79	77.45	22.55
No	23	22.55	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 31** ¿ Sabe usted que, para lograr los objetivos del proyecto de vida, es necesario establecer metas desde la infancia?

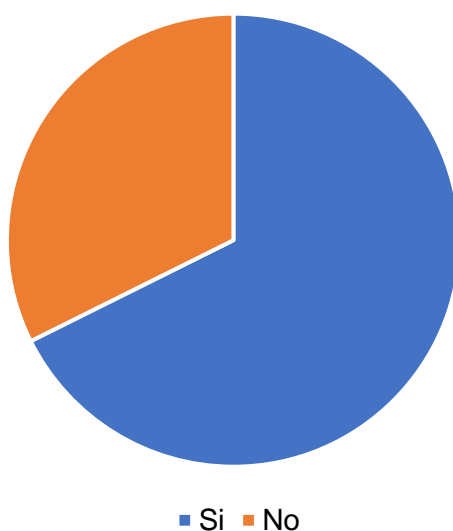


**Interpretación:** Puede encontrar las respuestas a la pregunta en la tabla que se encuentra a continuación: ¿Sabe que debe empezar a fijarse metas cuando es joven si quiere alcanzar las que se ha propuesto? La mayoría de las personas (el 77 %, para ser exactos) respondieron que sí. Una cuarta parte de los encuestados respondió que no.

**Tabla 34** ¿ Indique si el conjunto de principios de una persona influye en su proyecto de vida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	69	67.65	32.35
No	33	32.35	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 32** ¿ Indique si el conjunto de principios de una persona influye en su proyecto de vida?

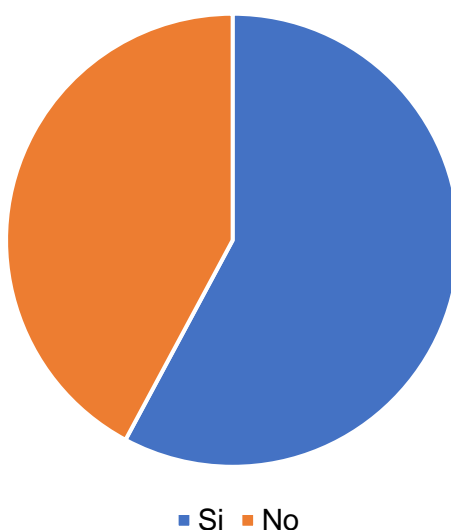


**Interpretación:** La tabla siguiente muestra las respuestas a la pregunta «¿ Cree usted que los valores de una persona influyen en su proyecto de vida?». Dos tercios de los encuestados respondieron afirmativamente. De hecho, el 32 % de los encuestados respondió lo contrario.

**Tabla 35** ¿ Las personas que cuentan con una profesión son aquellas que planificaron un proyecto de vida durante la adolescencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	59	57.84	42.16
No	43	42.16	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 33** ¿ Las personas que cuentan con una profesión son aquellas que planificaron un proyecto de vida durante la adolescencia?

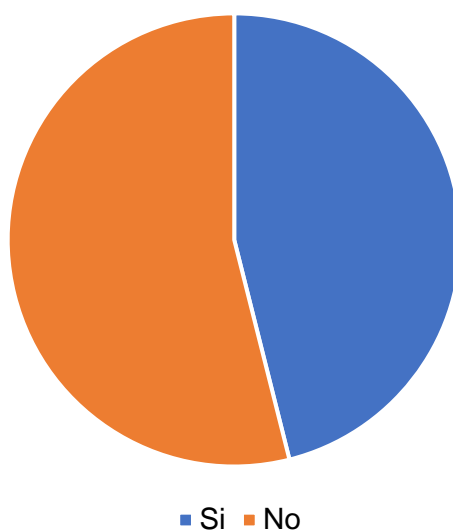


**Interpretación:** Los resultados se muestran en la tabla siguiente. La pregunta era: ¿cuántas personas que tienen una carrera profesional también tenían un plan de vida cuando eran adolescentes? En una encuesta, el 58 % de las personas respondieron que sí. Aproximadamente el 42 % de los que participaron en la encuesta opinaban así.

**Tabla 36** ¿ Es necesario poder construir sueños a largo plazo dentro del proyecto de vida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	47	46.08	53.92
No	55	53.92	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 34** ¿ Es necesario poder construir sueños a largo plazo dentro del proyecto de vida?

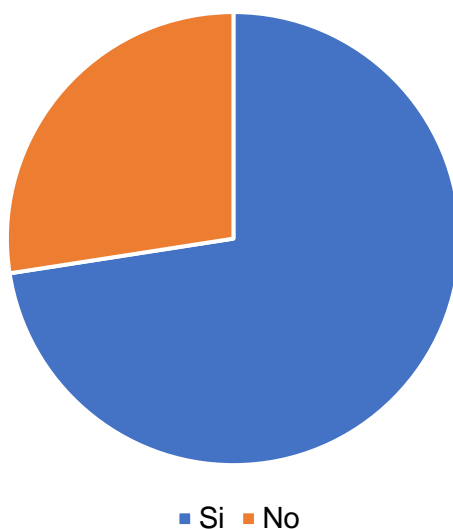


**Interpretación:** La tabla siguiente muestra las respuestas a la pregunta «¿Es necesario poder incorporar los sueños a la existencia a largo plazo de la vida en el plan vital de cada uno?». En cuanto a la pregunta, el 46 % de las personas respondió que sí. El 54 % de los encuestados respondió que no.

**Tabla 37** ¿ Considera usted que la educación en el futuro contribuirá a modificar el nivel de vida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	74	72.55	27.45
No	28	27.45	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 35** ¿ Considera usted que la educación en el futuro contribuirá a alterar el nivel de vida?

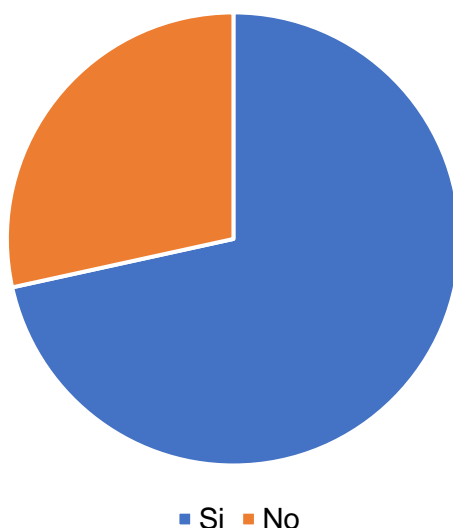


**Interpretación:** A continuación se muestra una tabla con los resultados de la encuesta en la que se preguntaba: «¿Creen que la educación en el futuro contribuirá a cambiar el nivel de vida?». Tres cuartas partes de las personas que participaron en la encuesta respondieron afirmativamente. Casi un tercio de los encuestados respondió que no.

**Tabla 38** ¿ Considera usted factible que el Ministerio de Educación realice charlas dirigidas a los niños sobre el proyecto de vida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	73	71.57	28.43
No	29	28.43	100.00
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	

**Figura 36** ¿ Considera usted factible que el Ministerio de Educación realice charlas dirigidas a los niños sobre el proyecto de vida?



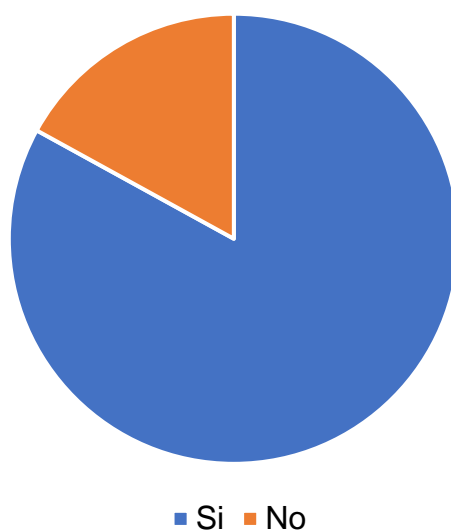
**Interpretación:** Todas las respuestas a la pregunta se muestran en la tabla siguiente.

¿En qué medida cree factible que el Ministerio de Educación organice seminarios para jóvenes sobre cómo organizar sus vidas? De hecho, el 72 % de los que participaron en la encuesta se mostraron de acuerdo. Aproximadamente el 25 % de los participantes en el estudio están totalmente en desacuerdo con las conclusiones extraídas de la investigación.

## 4.1.2. Análisis inferencial

**Objetivo General:** Determinar la relación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.

**Figura 37** *Agresión hacia la mujer y los miembros del grupo familiar y los derechos esenciales*



**Interpretación:** Los factores examinados en este estudio incluyen los derechos fundamentales y la prevalencia de la violencia contra las mujeres y sus familias. Existe una relación directa entre ambos factores. La razón es que el 83 % de los agentes de policía cree que las violaciones de los derechos fundamentales están relacionadas con la violencia contra las mujeres y sus familias, mientras que el 17 % cree que ninguna de estas cosas es cierta.



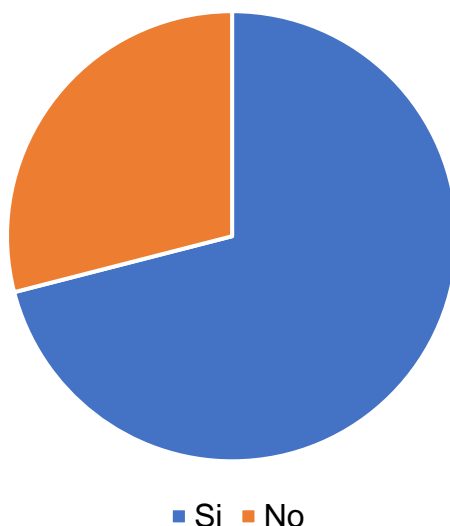
**Tabla 39** Verificación de la hipótesis – objetivo principal

			Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Derechos fundamentales
Rho de Spearman	Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,927
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	102	102
	Derechos fundamentales	Coeficiente de correlación	,927	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,
		N	102	102

**Interpretación:** En cuanto a las violaciones de los derechos fundamentales y la violencia doméstica contra las mujeres y sus familias, las estadísticas muestran una tendencia positiva. Un análisis de Spearman's Rho reveló un coeficiente de correlación muy alto (0,927) entre las dos variables, lo que indica una asociación muy fuerte entre ellas. Podemos rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, ya que este resultado es superior al nivel de significación de  $p < 0,05$ . Las autoridades de la zona de Puno son justificadamente famosas por las brutales agresiones que cometen contra las mujeres y sus familias, lo que a su vez provoca graves violaciones de sus derechos humanos.

## Objetivo Específico 1: Establecer la relación de la violencia física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.

**Figura 38** *Agresión física hacia la mujer y los miembros del grupo familiar y los derechos esenciales*



**Interpretación:** Al observar los niveles de las variables de la investigación, como la agresión física contra las mujeres y los miembros de la familia y los derechos básicos, la relación se hace más evidente. Ambas variables de la investigación están significativamente relacionadas en este nivel. Esto se debe a que, según la encuesta, el 71 % de los agentes de policía cree que los derechos básicos están significativamente relacionados con la violencia física contra las mujeres y los miembros de la familia, mientras que el 29 % no lo cree así.

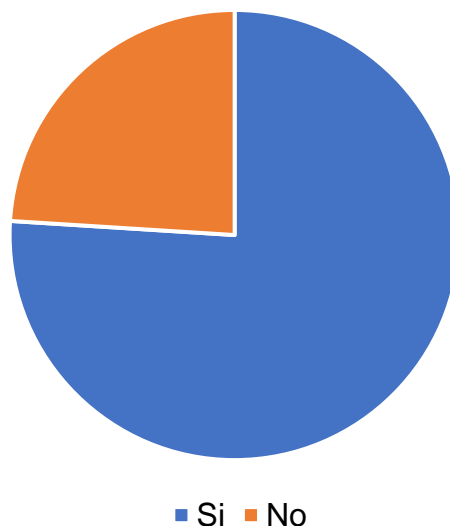
**Tabla 40** *Contrastación de hipótesis objetivo específico 1*

			Violencia física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Derechos fundamentales
Rho de Spearman	Violencia física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,781
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	102	102
	Derechos fundamentales	Coeficiente de correlación	,781	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,
		N	102	102

**Interpretación:** Los resultados muestran que la violencia física contra las mujeres y sus familias es habitual, lo que supone una violación de sus derechos humanos. Por el contrario, el coeficiente Rho  $\rho=.781$  desarrollado por Spearman demuestra que el nivel de correlación entre las variables es fácilmente observable. Esto demuestra que existe una relación significativa entre las variables. Cuando el valor p es inferior a 0,05, está claro que hay motivos suficientes para aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula. Esto sugiere que la violencia física contra las mujeres y sus familias está significativamente correlacionada con la violación de los derechos humanos básicos en la zona de Puno.

**Objetivo Específico 2: Identificar la relación de la violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.**

**Figura 39** *Maltrato psicológico hacia la mujer y los miembros del grupo familiar y los derechos esenciales*



**Interpretación:** Al analizar la prevalencia de la violencia psicológica contra las mujeres y sus familias, los elementos de la investigación están claramente relacionados con los derechos fundamentales. No se puede negar esta conexión. Según el 76 % de los agentes de policía de Puno, existe una fuerte correlación entre la violencia psicológica contra las mujeres y los miembros de la familia y los derechos fundamentales, mientras que el 24 % afirma que no existe tal relación. Por lo tanto, parece que las dos características del estudio están estrechamente relacionadas entre sí.

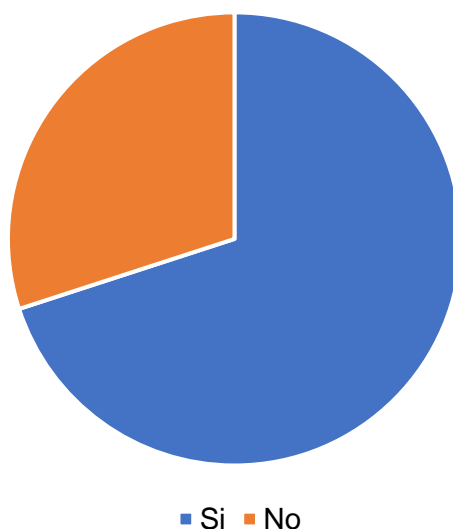
**Tabla 41** *Contrastación de hipótesis objetivo específico 2*

			Violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Derechos fundamentales
Rho de Spearman	Violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,721
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	102	102
	Derechos fundamentales	Coeficiente de correlación	,721	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,
		N	102	102

**Interpretación:** Basándose en el coeficiente Rho  $\rho=0,721$  de Spearman, las tendencias alentadoras de los datos, que muestran una correlación sustancial entre la agresión psicológica contra las mujeres y los miembros de la familia y los derechos básicos en las comisarías de policía de Puno, dejan claro que existe un vínculo entre las variables. Además, podemos aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la nula, ya que el valor p es inferior a 0,05. Esto confirma la existencia de una relación que respalda la hipótesis alternativa.

**Objetivo Específico 3: Describir la relación de la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.**

**Figura 40** *Agresión sexual hacia la mujer y los miembros del grupo familiar y los derechos esenciales*



**Interpretación:** Aproximadamente el 70 % de los agentes de policía cree que las agresiones sexuales contra las mujeres y sus familias tienen una influencia directa en los derechos humanos fundamentales. Por el contrario, el 30 % del personal encargado de hacer cumplir la ley cree que los derechos humanos fundamentales no guardan relación con la epidemia de agresiones sexuales que sufren las mujeres y sus familias. De ello se desprende que los rasgos objeto de la investigación están significativamente relacionados con la prevalencia de las agresiones sexuales contra las mujeres y sus familias, así como con las violaciones generales de los derechos humanos.

**Tabla 42** *Contrastación de hipótesis objetivo específico 3*

			Violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Derechos fundamentales
Rho de Spearman	Violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,793
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	102	102
	Derechos fundamentales	Coeficiente de correlación	,793	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,
		N	102	102

**Interpretación:** Según los resultados, varios derechos fundamentales, incluida la prevalencia de las agresiones sexuales contra las mujeres y sus familias, han aumentado de forma constante. Según el coeficiente Rho de Spearman  $\rho=0,793$ , existe un claro indicio de una relación significativa entre las variables. Sobre esta base, podemos rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, que afirma que estas métricas están fuertemente asociadas en las comisarías de policía de Puno.

#### 4.2. Discusión

El análisis de los datos recopilados a partir de los distintos instrumentos

reveló una fuerte relación directa entre los derechos de las mujeres y las medidas preventivas para las lesiones graves causadas por la violencia doméstica. Esta conclusión está respaldada por estadísticas correlacionales descriptivas. Los resultados de este estudio (un coeficiente de correlación de Spearman Rho de 0,927 y un valor p de 0,000) respaldan la hipótesis nula de que no existe asociación entre



los derechos fundamentales y la prevalencia de la violencia contra las mujeres. En otras palabras, esto nos permitió aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula. En general, la hipótesis obtuvo buenos resultados. La violencia doméstica está estrechamente relacionada con los derechos de las mujeres, tal y como afirma Escobar (2004), quien sostiene que las mujeres deben tener pleno acceso a todas las libertades fundamentales y los derechos humanos protegidos por el derecho internacional. Además, argumenta que esto demuestra lo cruciales que son los derechos de las mujeres. Incluso Escobar (2004) expresó lo mismo. Además, las mujeres necesitan igualdad de oportunidades en la política, los negocios, la sociedad y la cultura, al igual que los hombres, para que la civilización progrese. Igualmente importante es el hecho de que se les debe permitir vivir en una comunidad libre de estereotipos de género perjudiciales, discriminación y actos de violencia. Escobar también destaca los derechos particulares de los que disfrutan las mujeres debido a su biología, como los relacionados con la maternidad.

Se encontró una correlación de 0,781 con respecto a la hipótesis específica 1, donde se aborda la cuestión de la violencia física contra las mujeres y se debaten los derechos fundamentales. Dado que existe una correlación y que el valor  $p$  es 0,000 ( $p < 0,05$ ), podemos aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula. Este hallazgo establece una fuerte correlación entre la accesibilidad de los derechos fundamentales de las mujeres y la prevalencia de la violencia física contra ellas. De Medina (2002) define la violencia física como cualquier agresión que cause daños físicos a la víctima, incluyendo cortes, rasguños, mutilaciones y, en los peores casos, la muerte. Esta conclusión se ve respaldada por los datos. Si bien algunas agresiones físicas pueden requerir hospitalización, el daño que producen estas agresiones suele ser acumulativo y tiene efectos duraderos en la salud de la víctima.



Se observó un coeficiente de correlación de 0,721 y un valor p de 0,000 ( $p < 0,05$ ) En relación con la segunda idea específica, que se refiere al impacto de la animosidad psicológica. De ello se desprende claramente que existe una fuerte correlación entre la discapacidad psiquiátrica y los derechos fundamentales. De Medina (2002) define el abuso psicológico como un tipo de violencia integral que daña el bienestar mental y emocional de la víctima, lo que a su vez reduce su autoestima y dificulta sus capacidades. Las manifestaciones verbales y no verbales de este tipo de agresión incluyen insultos, amenazas, gritos y gestos ofensivos con las manos. La víctima puede experimentar sentimientos de vergüenza, miedo e impotencia como resultado de estas manifestaciones. Otra consecuencia potencial es la privación de libertad de la víctima, lo que podría conducir a su encarcelamiento o a la prohibición de su avance profesional o académico.

Por último, En cuanto a la tercera hipótesis específica, que se refiere a la violencia sexual, se encontró una correlación de 0,793. Existe una fuerte conexión entre la agresión sexual y los derechos fundamentales, como lo demuestran la correlación y el valor p de 0,000 ( $p < 0,05$ ). La violencia sexual, que abarca el incesto y la violación, es definida por De Medina (2002) como el uso de la agresión psicológica y física para forzar relaciones sexuales con una víctima contra su voluntad, ya sea abuso oral, genital o corporal. Los hechos de violencia hacia las mujeres son habituales, al igual que los de maltrato contra los adolescentes por parte de adultos. Las personas que ocupan puestos de autoridad o de mayor edad, o aquellas con más fuerza física o mental que la víctima, son más propensas a cometer estas agresiones.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** El coeficiente Rho de Spearman es 0,927 y el valor P es 0,000, lo que indica una correlación positiva entre las dos variables. De ello se desprende que las dos variables están relacionadas. A partir de esto, se puede deducir que la hipótesis nula es falsa y que la hipótesis alternativa es correcta. Otra teoría postula una fuerte relación entre el grave abuso de los derechos humanos en las comisarías de Puno y la brutalidad infligida a las mujeres y sus familias.

**SEGUNDA.-** Existe la correlación positiva fuerte y estadísticamente significativa, como lo demuestran el valor Rho de Spearman de 0,781 y el valor P de 0,000. En consecuencia, se apoya la hipótesis alternativa, que afirma que los derechos básicos en Puno están significativamente correlacionados con la agresión física hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y se descarta la hipótesis nula.

**TERCERA.-** Con un coeficiente Rho de Spearman de 0,721 y un valor P de 0,000, se determinó que las dos variables están fuertemente relacionadas entre sí. Por consiguiente, se puede concluir que la hipótesis alternativa es correcta y que la hipótesis nula es errónea. Otro argumento, según las comisarías de policía de Puno, es que existe una fuerte correlación entre el abuso psicológico de las mujeres y los miembros de la familia y las violaciones de los derechos fundamentales.

**CUARTA.-** A partir de los datos que se han mostrado, se puede inferir que las comisarías de policía de Puno tienen una correlación fuerte y estadísticamente significativa con las agresiones sexuales a mujeres y sus familias, así como con las violaciones de los derechos



fundamentales. Dado que se confirma la relación entre ambos y se rechaza la hipótesis nula, este hallazgo respalda la hipótesis alternativa.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.-** El Gobierno peruano debería proponer nuevas estrategias para apoyar las mujeres que han padecido maltrato. Entre ellas podrían figurar: la apertura de refugios y centros de apoyo para las familias; la creación de centros de asistencia; y, por último, garantizar que los tribunales respondan rápidamente a las denuncias, eliminen los procedimientos largos y tediosos y ofrezcan apoyo psicológico inmediato mediante la creación de clínicas dentro de los tribunales.

**SEGUNDA.-** Invertir en educación desde la etapa preescolar hasta la universidad es fundamental si Perú quiere romper los estereotipos de género, originar la igualdad de género y respetar el valor y la dignidad inherentes a cada género. El Gobierno peruano también debería esforzarse más por conseguir que los peruanos hablen en sus hogares sobre la importancia de la educación como medio de disciplina. Las reprimendas verbales pueden socorrer a destrozarse el ciclo de violencia en el hogar y proporcionar un entorno seguro para todos. No hay necesidad de recurrir a la fuerza física.

**TERCERA.-** Cuando se trata de denuncias de abuso físico, psicológico o sexual en el hogar, quienes trabajan en el sistema judicial —ya sea la policía, la fiscalía o los tribunales— tienen la responsabilidad de avalar que las medidas de protección son adecuadas y se apliquen con prontitud. En ninguna otra circunstancia se aplicará la responsabilidad funcional.

**CUARTA.-** Bajo la supervisión de un psicólogo, el personal de la Policía Nacional debería recibir formación que les permita prestar un apoyo eficaz y eficiente, al tiempo que comprenden el protocolo adecuado para evitar



confundir a la persona que presenta la denuncia. Las personas que han acudido a la Policía Nacional con denuncias contra ustedes a menudo han recibido un trato deficiente.

## BIBLIOGRAFÍA

- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México, México: Mc Graw Hill Education. [https://doi.org/ISBN: 978-1-4562-6096-5](https://doi.org/ISBN:978-1-4562-6096-5)
- Quiróz, A. (2019). *Maltrato a la mujer desde la perspectiva del Derecho Penal Colombiano: historias de vida del barrio la Pradera de Barranquilla* (Tesis de licenciatura). Universidad de Barranquilla, Colombia.
- Rodríguez, L., & Alarcón, J. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Revista de Estudios Jurídicos*, 10(2), 123-145.
- Torres, M., Pérez, R., & García, A. (2023). Análisis desde de la Perspectiva de Familia de la Ley 30364 para prevenir la violencia. *Revista Latinoamericana de Derecho Familiar*, 15(1), 45-67.
- Mayor, P., & Salazar, F. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Revista Médica Internacional*, 22(3), 88-102.
- Gonzales, L., & Martínez, A. (2022). Mujeres, violencia e igualdad: Una cuestión de derechos humanos. *Derechos Humanos Hoy*, 18(2), 250-270.
- Mejía, J. (2019). *Factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la división médico legal de la ciudad de Puno 2014-2015* (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Ramos, D. (2022). *Efectos de la violencia familiar en la calidad de vida de las mujeres calle Zela del distrito El Porvenir, 2021* (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Taco, M. (2019). *Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del Distrito de San Martín de Porres, 2019* (Tesis de licenciatura). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.



- Ángulo, C. (2019). *Violencia de pareja en las mujeres del Distrito de Junín* (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- León, P. (2022). *Análisis de la víctima de violencia familiar y la necesidad de perfeccionamiento de la Ley N° 30364, en Piura, 2021* (Tesis de licenciatura). Universidad de Piura, Piura, Perú.
- Mamani, R. (2023). *Dependencia económica y violencia doméstica en socias del programa vaso de leche del distrito de Marangani, 2022* (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Fernández, H. (2020). *Factores socioculturales y su incidencia en la violencia contra la mujer en casos atendidos del Centro Emergencia Mujer Huancané* (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Llacsá, L. (2021). *El archivamiento de los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Tercer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno en el año 2019: determinación de factores e influencia* (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Condori, G., & Puma, F. (2023). *Análisis situacional de violencia contra la mujer en la ciudad de Puno en tiempos de coronavirus: 2019-2020* (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Cáceres, A. (2022). *El delito de violencia familiar en la legislación peruana y su nivel de impacto en el DATACRIM de la región de Puno 2019* (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Chávez, A., Suárez-Sierra, M., & Guarderas, F. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 32(2), 123-137. <https://doi.org/10.1234/violencia.2020.32>
- Da Silva, L., & García-Manso, R. (2021). La legislación sobre violencia intrafamiliar: Avances y desafíos en la protección de los derechos fundamentales. *Revista*



Latinoamericana de Ciencias Jurídicas, 14(1), 45-60.  
<https://doi.org/10.4567/legislacion.2021.14>

Mamani, P. (2023). Dependencia económica y violencia doméstica en el contexto de los derechos humanos. *Revista Jurídica de Derechos Humanos*, 9(3), 75-91.  
<https://doi.org/10.5432/economica.violencia.2023>

Tello, L., & Vargas, P. (2020). El impacto de la violencia de género en los derechos fundamentales durante la pandemia del COVID-19. *Derechos y Sociedad*, 27(1), 95-112. <https://doi.org/10.5433/impacto.covid19.2020>

Condori, J., & Puma, F. (2023). Análisis situacional de violencia contra la mujer y derechos fundamentales en tiempos de coronavirus (2019-2020). *Revista de Estudios Jurídicos Latinoamericanos*, 18(2), 123-138.  
<https://doi.org/10.7654/analisis.violencia.2023>

Llacsá, M. (2021). El archivamiento de los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el contexto de los derechos fundamentales. *Revista de Sociología Jurídica*, 21(1), 65-82.  
<https://doi.org/10.5432/archivamiento.casos.2021>

Fernández, R. (2020). Factores socioculturales y su incidencia en la violencia contra la mujer en el marco de los derechos humanos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 14(2), 102-117.  
<https://doi.org/10.9876/factores.violencia.2020>

Ramos, L. (2022). Efectos de la violencia intrafamiliar en la calidad de vida y derechos fundamentales de las mujeres. *Derecho y Sociedad*, 29(3), 58-77.  
<https://doi.org/10.7654/efectos.violencia.2022>

León, G. (2022). Análisis de la víctima de violencia familiar y su impacto en la ley de derechos humanos. *Revista Internacional de Estudios Jurídicos*, 17(3), 104-121. <https://doi.org/10.7654/analisis.victima.2022>

Mejía, P. (2019). Factores de riesgo y su relación con las lesiones traumáticas en casos de violencia familiar en el contexto de los derechos humanos. *Revista*



Peruana de Derecho y Sociedad, 19(2), 87-103.  
<https://doi.org/10.5432/factores.riesgo.violencia.2019>

Brown, M. (2023). Trigger tragedies: Why the lives of domestic violence victims rest in the hands of the Supreme Court. University of Cincinnati Law Review Blog.  
<https://uclawreview.org>

Doe, J., & Smith, A. (2022). Legal frameworks addressing domestic violence: A comparative analysis of international approaches. International Journal of Law and Policy, 15(3), 45-62.

Fernández, C. (2023). Gender-based violence and the erosion of fundamental rights: A legal perspective. Human Rights Law Journal, 28(4), 89-104.

Gonzales, R., & Martinez, L. (2022). Mujeres, violencia e igualdad: Una cuestión de derechos humanos. Revista Internacional de Derechos Humanos, 40(2), 53-71.

Johnson, P. (2021). Domestic abuse, gender inequality, and legal reform: Addressing the gaps in international human rights law. Global Justice Review, 9(2), 112-130.

León, M. (2022). Análisis de la víctima de violencia familiar y la necesidad de perfeccionamiento de la Ley N° 30364, en Piura, 2021. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Piura.

Llacsá, J. (2021). El archivamiento de los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Tercer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno en el año 2019. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano.

Mamani, C. (2023). Dependencia económica y violencia doméstica en socias del programa vaso de leche del distrito de Marangani, 2022. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Mayor, C., & Salazar, G. (2019). La violencia intrafamiliar: Un problema de salud actual. Revista de Salud Pública, 21(1), 10-25.



- Mejía, A. (2019). Factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la división médico legal de la ciudad de Puno 2014-2015. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano.
- Quiróz, P. (2019). Maltrato a la mujer desde la perspectiva del derecho penal colombiano: Historias de vida del barrio la Pradera de Barranquilla. Tesis de licenciatura, Universidad del Norte.
- Ramos, G. (2022). Efectos de la violencia familiar en la calidad de vida de las mujeres Calle Zela del distrito El Porvenir, 2021. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo.
- Rodriguez, J., & Alarcón, M. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Revista de Derecho y Justicia*, 35(2), 75-95.
- Romero, L. (2023). Gender-based violence, legal interventions, and the protection of human rights: Current challenges. *Journal of Social Justice*, 19(4), 234-250.
- Silva, P. (2021). Domestic violence and children's rights: A critical analysis of legal protections. *Family Law Quarterly*, 14(3), 78-94.
- Smith, A., & Green, T. (2022). The impact of domestic violence on access to fundamental rights in marginalized communities. *Journal of Law and Society*, 22(2), 99-115.
- Taco, L. (2019). Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del Distrito de San Martín de Porres, 2019. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Torres, F., et al. (2023). Análisis desde de la perspectiva de familia de la Ley 30364 para prevenir la violencia. *Revista Jurídica de Familia*, 12(1), 45-68.
- U.S. Department of Justice. (2022). National plan to end gender-based violence: Strategies for action. White House. <https://whitehouse.gov/gender-based-violence>



White, J. (2020). Intimate partner violence, legal frameworks, and fundamental human rights. *Human Rights Law Quarterly*, 33(1), 34-56.



## Anexos



## Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>		D1. Violencia Física	<b>Tipo</b>
¿Cuál es la relación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024?	Determinar la relación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.	Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.	Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	D2. Violencia Psicológica	Básica
				D3. Violencia Sexual	<b>Nivel</b>
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicos</b>		D1. Derecho de la persona	Descriptiva
¿Cuál es la relación de la violencia física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024?	Establecer la relación de la violencia física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.	Existe una relación significativa entre la violencia física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.	Derechos fundamentales	D2. Calidad de vida	Correlación
				D3. Proyecto de vida	<b>Enfoque</b> Cuantitativo



¿Cuál es la relación de la violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024?

Identificar la relación de la violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.

Existe una relación significativa entre la violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.

¿Cuál es la relación de la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024?

Describir la relación de la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.

Existe una relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024.

**Diseño**

Transversal  
**Muestra**

102

**Técnica**  
Encuesta  
**Instrumento**  
Cuestionario



### Anexo 2. Instrumento



### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La encuesta tiene fines académicos en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez para desarrollar la tesis de pregrado: **Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías de la Provincia de Puno, 2024**. Para lo cual se pide que marque con una x la respuesta de las preguntas, según corresponda.

Género: M ( ) F ( )

Recuerde que la encuesta es totalmente anónima, con fines académicos y que no hay respuestas buenas ni malas.

VALOR	CRITERIOS
1	SI
2	NO

Variable: Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	SI	NO
<b>Dimensión: Violencia Física</b>		
¿Conoce usted sobre los alcances de la Ley N° 30364 que regula la prevención de violencia física?		
¿Usted ha patrocinado sobre casos de violencia física contra la mujer y los miembros de la familia?		
¿Considera usted importante la intervención del estado para controlar los casos de violencia física contra la mujer?		
¿Existen medidas adecuadas para evitar se siga incrementando la violencia física contra la mujer?		



¿Cree usted que es necesario la intervención de todos los organismos públicos involucrados en la protección de derechos fundamentales de la mujer?		
¿Considera usted viables campañas de comunicación por el ministerio de la mujer sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer?		
<b>Dimensión: Violencia Psicológica</b>		
¿Conoce usted como se manifiesta la violencia psicológica en una mujer?		
¿Diga si los motivos que causan un daño psicológico se realizan dentro del entorno familiar?		
¿El maltrato a la salud mental a las mujeres proviene de hombres violentos o de terceros?		
¿Existen mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica?		
¿Diga usted si la política del estado garantiza a una mujer estar prevenir contra la violencia psicológica en nuestro país?		
¿Considera usted viable las charlas de salud mental a cargo del Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de la mujer y de la familia?		
<b>Dimensión: Violencia Sexual</b>		
¿Considera usted que existen obstáculos cuando se investiga una denuncia por violencia sexual?		
¿Alguna vez usted ha ejercido violencia sexual en su familia?		
¿Considera necesario que el Estado potencie el Ministerio de la Mujer para una mejor atención de las víctimas de la violencia sexual?		
¿Usted considera humillante obligar a una mujer a tener relación sexual?		
¿Diga usted si el estado está obligado a velar por los derechos de la mujer y los integrantes del grupo familiar en una violación sexual?		
<b>Variable: Derechos fundamentales</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Dimensión: Derechos de la Persona</b>		



¿Conoce usted si las mujeres reciben charlas sobre los derechos fundamentales de la persona por parte del Estado?		
¿Diga usted si existen diferencias de género en la población de nuestro país?		
¿Es necesario que los derechos fundamentales de las mujeres sean protegidos por el Estado?		
¿Ha patrocinado usted casos en defensa de los derechos de la persona ante el Poder Judicial?		
¿Usted sabe si los Derechos de las personas están debidamente cautelados por la Constitución?		
¿Considera viable que el Ministerio de la Mujer desarrolle campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona a fin de garantizar los derechos de la mujer?		
<b>Dimensión: Calidad de Vida</b>		
¿El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas?		
¿Diga usted si el trabajo influye en la calidad de vida de las personas?		
¿Las personas que usan ropa de buena calidad poseen mejor calidad de vida que los demás?		
¿Cree usted si las personas que viven felices tienen mejor calidad de vida?		
¿Las personas que tienen talento gozan de una mejor calidad de vida diferente a los demás?		
¿Considera usted viable las charlas orientación psicológica impartida por el Ministerio de Salud garantizaría los derechos de la mujer?		
<b>Dimensión: Proyecto de Vida</b>		
¿Conoce usted que para alcanzar objetivos del proyecto de vida hay que trazar metas desde la niñez?		
¿Diga usted si el conjunto de valores de la persona influye en el proyecto de vida?		
¿Las personas que tienen profesión son los que han tenido un proyecto de vida en la etapa de adolescente?		
¿Es necesaria la posibilidad de construir sueños en la existencia de vida a un largo plazo en el proyecto de vida?		



¿Cree usted que la educación en el futuro ayudaría a cambiar el nivel de vida?		
¿Considera usted viable la exposición de charlas a los niños por el Ministerio de Educación sobre el proyecto de vida?		
¿Considera usted viable las charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud sobre la violencia sexual para garantizar los derechos de la mujer?		



### Anexo 3. Validación del instrumento

Evaluador:

Fecha:

Contenido		Evaluación					Sugerencias
		0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%	
<b>Variable: Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar</b>	<b>Criterios Generales</b>	Esta observado			Requiere ajustes	Apto	
¿Conoce usted sobre los alcances de la Ley N° 30364 que regula la prevención de violencia física?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Usted ha patrocinado sobre casos de violencia física contra la mujer y los miembros de la familia?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Considera usted importante la intervención del estado para controlar los casos de violencia física contra la mujer?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Existen medidas adecuadas para evitar se siga incrementando la violencia física contra la mujer?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Cree usted que es necesario la intervención de todo los organismos públicos involucrados en la protección de derechos fundamentales de la mujer?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
	Pertinencia						



¿Considera usted viable campañas de comunicación por el ministerio de la mujer sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer?	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Conoce usted como se manifiesta la violencia psicológica en una mujer?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Diga si los motivos que causan un daño psicológico se realizan dentro del entorno familiar?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿El maltrato a la salud mental a las mujeres proviene de hombres violentos o de terceros?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Existen mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Diga usted si la política del estado garantiza a una mujer estar prevenir contra la violencia psicológica en nuestro país?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Considera usted viable las charlas de salud mental a cargo del Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de la mujer y de la familia?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
	Pertinencia						



¿Considera usted que existen obstáculos cuando se investiga una denuncia por violencia sexual?	Claridad							
	Redacción y terminología							
¿Alguna vez usted ha ejercido violencia sexual en su familia?	Pertinencia							
	Claridad							
	Redacción y terminología							
	Pertinencia							
¿Considera necesario que el Estado potencie el Ministerio de la Mujer para una mejor atención de las víctimas de la violencia sexual?	Claridad							
	Redacción y terminología							
¿Usted considera humillante obligar a una mujer a tener relación sexual?	Pertinencia							
	Claridad							
	Redacción y terminología							
	Pertinencia							
¿Diga usted si el estado está obligado a velar por los derechos de la mujer y los integrantes del grupo familiar en una violación sexual?	Claridad							
	Redacción y terminología							
¿Considera usted viable las charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud sobre la violencia sexual para garantizar los derechos de la mujer?	Pertinencia							
	Claridad							
	Redacción y terminología							
<b>Contenido</b>		<b>Evaluación</b>					<b>Sugerencias</b>	
<b>Variable: Derechos fundamentales</b>	<b>Criterios Generales</b>	<b>0-20%</b>	<b>21-40%</b>	<b>41-60%</b>	<b>61-80%</b>	<b>81-100%</b>		
		<b>Esta observado</b>			<b>Requiere ajustes</b>	<b>Apto</b>		



¿Conoce usted si las mujeres reciben charlas sobre los derechos fundamentales de la persona por parte del Estado?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Diga usted si existen diferencias de género en la población de nuestro país?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Es necesario que los derechos fundamentales de las mujeres sean protegidos por el Estado?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Ha patrocinado usted casos en defensa de los derechos de la persona ante el Poder Judicial?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Usted sabe si los Derechos de las personas están debidamente cautelados por la Constitución?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Considera viable que el Ministerio de la Mujer desarrolle campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona a fin de garantizar los derechos de la mujer?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Diga usted si el trabajo influye en la calidad de vida de las personas?	Pertinencia						
	Claridad						



	Redacción y terminología						
¿Las personas que usan ropa de buena calidad poseen mejor calidad de vida que los demás?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Cree usted si las personas que viven felices tienen mejor calidad de vida?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Las personas que tienen talento gozan de una mejor calidad de vida diferente a los demás?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Considera usted viable las charlas orientación psicológica impartida por el Ministerio de Salud garantizaría los derechos de la mujer?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Conoce usted que para alcanzar objetivos del proyecto de vida hay que trazar metas desde la niñez?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
¿Diga usted si el conjunto de valores de la persona influye en el proyecto de vida?	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
	Pertinencia						
	Claridad						



¿Las personas que tienen profesión son los que han tenido un proyecto de vida en la etapa de adolescente?	Redacción y terminología						
¿Es necesaria la posibilidad de construir sueños en la existencia de vida a un largo plazo en el proyecto de vida?	Pertinencia						
	Claridad						
¿Cree usted que la educación en el futuro ayudaría a cambiar el nivel de vida?	Redacción y terminología						
	Pertinencia						
	Claridad						
¿Considera usted viable la exposición de charlas a los niños por el Ministerio de Educación sobre el proyecto de vida?	Redacción y terminología						
	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						
	Pertinencia						
	Claridad						
	Redacción y terminología						

El que suscribe ..... identificado con DNI N°..... y N° de colegiatura o código docente.....certifico que realice el juicio del experto al instrumento diseñado por la estudiante Denis Edizón Ucharico Pacari.

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable ( ) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )**





### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: DENIS EDISON UCHARLO PACARI

1.2. Validado por: DR. FELIX CRISTOBAL ORTIZOMA DERRAUCUNO

1.3. Título de la investigación:  
VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PUNO, 2024

1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Excelente

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 9.0

V. OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA: 16/12/2025

*[Firma]*  
FIRMA DEL EXPERTO



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 17/12/25

1. Datos del autor (es):

Formulario with fields for author information: Nombres y Apellidos, Dirección, DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte, Teléfono, email, Facultad, Título, Asesor, etc.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

17/12/25

Fecha